



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** UNIDAD DE SALUD CENTRO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 05.09.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
100001218

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,		14.500,00-
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730805	Materiales de Aseo		11.600,00-
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840105	Vehículos	174.099,80	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840113	Equipos Médicos		147.999,80-
<b>TOTAL</b>					174.099,80	174.099,80-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO DE INVERSIÓN SEGÚN SGP-DMPD-2022-170 (UNIDAD MOVIL)

**EXPEDIENTE No** 0400000498

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Traspasos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>MARTHA VIVIANA NAVARRETE CRUZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>MARTHA VIVIANA NAVARRETE CRUZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>RAMIRO FABIAN JIMENEZ ARCINIEGA</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	MARTHA NAVARRETE	MARTHA NAVARRETE	
<b>FECHA:</b>	05.09.2022	05.09.2022	



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** UNIDAD DE SALUD CENTRO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 02.09.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
100001216

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730804	Materiales de Oficina		2.031,06-
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840103	Mobiliarios	631,06	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840111	Partes y Repuestos	1.400,00	
<b>TOTAL</b>					2.031,06	2.031,06-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO P DE INVERSIÓN SEGÚN SGP-DMPD-2022-170

**EXPEDIENTE No** 0400000496

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>MARTHA VIVIANA NAVARRETE CRUZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>MARTHA VIVIANA NAVARRETE CRUZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>RAMIRO FABIAN JIMENEZ ARCINIEGA</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	MARTHA NAVARRETE	MARTHA NAVARRETE	
<b>FECHA:</b>	02.09.2022	02.09.2022	

## INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-170

**Sector:** Salud

**Dependencia Requirente:** Unidad Metropolitana de Salud Centro

**Fecha de Elaboración:** 31/08/2022

### BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

### ANTECEDENTES. -

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por. Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.

- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-1896-OF, de 25 de agosto de 2022, la Secretaría de Salud, remite la documentación habilitante en donde incluyen:
  - Informe Técnico para Traspasos de Créditos de proyectos de inversión SS–UMSC-INF-2022 Nro. 005, de 25 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Secretario de Salud, justifica técnicamente *“La Unidad Metropolitana de Salud Centro ejecuta el Proyecto Atención Integral de Salud, con el fin de Fortalecer el Modelo de Intervención con los Equipos de Salud Comunitaria, Odontológicas y Fortalecer la Estrategia de Salud Municipal del Plan de Gobierno, es necesario realizar los siguientes procesos de adquisiciones:*
    - ***“Adquisición de Repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido de rehabilitación”***, permite la renovación de los equipos, ya que los mismos se encuentran deteriorados por los años de uso, y su renovación asegura el buen funcionamiento y evita retrasos en la atención de los pacientes que requieren rehabilitación, mejorando la atención extramural y comunitaria a la población del DMQ, que acuden a la UMSC de acuerdo a su tipología de servicios.

### ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO

N	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CABEZAL DE ULTRASONIDO DE 5 CM Y DE 2.5 CM PARA EQUIPO DE PHYSIOMED MODELO PHYSIOSONEXPERT	2

- ***“Adquisición de banderas”*** que serán utilizadas en diferentes actos programados por la UMSC, con el fin de dar realce y formalidad a los eventos públicos que la UMSC realiza en los cuales participan autoridades y público en general.
- ***“Adquisición de un atril”***, soporte que será utilizado en actividades de participación, en donde se comparte información de coordinación, planificación y gestión, con los diferentes usuarios de los servicios ciudadanos, autoridades, servidores de la Unidad y anexos de la misma

### “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ATRIL”

N	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BANDERA DE QUITO: terciopelo, fleco metálico, escudo y texto bordado alto relieve, 1,50m x 1m	1
2	BANDERA DE ECUADOR: terciopelo, fleco metálico, escudo y texto bordado alto relieve, 1,50m x 1m	1
3	ATRIL : estructura de madera, ancho 600mmx500mm y largo 1200mm	1

- *En cumplimiento a las directrices de la Secretaria Metropolitana de Salud y con el fin fortalecer la adopción de hábitos saludables mediante el desarrollo de acciones de promoción y educación en salud, como parte de la atención a personas de grupos de responsabilidad municipal y a la población más vulnerable del DMQ con problemas de salud oral, que tiene dificultad de movilización y barreras de acceso a este servicio, se requiere implementar el servicio de atención odontológica*

extramural y comunitaria, para lo cual es indispensable la “Adquisición de la Unidad Móvil Odontológica” que cumplan con los requerimientos técnicos y normativos.

### “ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL ODONTOLÓGICA”

N	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Unidad móvil Tipo: Odontológica Incluye: Camión Tipo: Furgón 5,5 toneladas de carga, chasis reforzado Full Equipado	1

#### Adquisición para repuestos y accesorios para Equipo de Ultrasonido.

- Con memorando Nro. GADDMQ-UMSC-JTM-2022-0140-M, de 28 de abril de 2022, suscrito por la Jefatura Técnica Médica, se emite la “SOLICITUD CERTIFICACIONES PERTINENTES Y AUTORIZACIÓN INICIO DE PROCEDIMIENTO POR, INFIMA CUANTIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO””, e indica:  
 “(...) Para tal efecto adjunto:  
 - Estudio de mercado  
 - Requerimiento  
 - Certificado de stock de bodega  
 - Demás documentos relevantes para dar continuidad al proceso.”.
- En el Informe de Necesidad para la Adquisición de Repuestos y Accesorios para el Equipo Ultrasonido de Rehabilitación de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, de 27 de abril de 2022, suscrito por la Jefa Técnica Médica encargada de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, indica “La compra de estos accesorios y repuestos permite al área de Rehabilitación el cambio inmediato sin tener que interrumpir la atención a los usuarios que acuden a la U.M.S.C. y de esta manera mantener el servicio en continuo funcionamiento, considerando la marca del equipo y el desgaste de los mismos.”.

#### Adquisición de banderas y atril

En el Informe de Necesidad “ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO”, de 14 de junio de 2022, suscrito por la Subdirectora Administrativo Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, indica “La Unidad Metropolitana de Salud Centro es una dependencia de la Secretaría de Salud que se encarga de contribuir al desarrollo de un Distrito Saludable articulando la política nacional de salud a la intervención del Plan de Gobierno Municipal; fomentando la participación social, la corresponsabilidad ciudadana y las alianzas estratégicas para alcanzar la universalidad y la equidad en el acceso a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y servicios integrales de salud con calidad y enfoque de derechos. Para alcanzar estos objetivos es necesario que la UMCS realice actividades de participación en donde se comparte información de coordinación, planificación, gestión, con los diferentes usuarios de los servicios como los ciudadanos. La UMSC cumple varias actividades en la que participan varios actores, como por ejemplo en la Rendición de Cuentas, actividad que se realiza anualmente. Otra de las actividades que se realiza es la capacitación a sus servidores en varios temas que aportan en la construcción de su experiencia y conocimiento y mejoramiento de la calidad de los servicios que ofrece la UMSC.

*Las actividades antes mencionadas, entre otras, se realizan en el espacio físico del Auditorio de la UMSC; por lo que es necesario dotar de recursos al mismo, para que exista la adecuada presentación y formalidad en los eventos públicos que se realicen.”.*

- Con memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0011-M, de 16 de junio de 2022, suscrito por la Servidora a cargo de los bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Centro responde a la *“SOLICITUD GESTIÓN DE EMISIÓN CERTIFICACIONES PERTINENTES Y AUTORIZACION DE INICIO PARA EL PROCEDIMIENTO POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO”*, e indica *“adjunto al presente sírvase encontrar los siguientes documentos: Informe de necesidad, especificaciones Técnicas y Estudio de Mercado y demás documentación relevante, a fin de que disponga a quien corresponda, proceda con la emisión de las Certificaciones correspondientes: presupuestaria, POA, reforma PAC y la autorización de Inicio para continuar con el proceso de contratación (...).”*.
- En el Informe de Necesidad *“ADQUISICIÓN ATRIL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO”*, de 24 de junio de 2022, suscrito por la Subdirectora Administrativo Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, indica *“La Unidad Metropolitana de Salud Centro es una dependencia de la Secretaría de Salud que se encarga de contribuir al desarrollo de un Distrito Saludable articulando la política nacional de salud a la intervención del Plan de Gobierno Municipal; fomentando la participación social, la corresponsabilidad ciudadana y las alianzas estratégicas para alcanzar la universalidad y la equidad en el acceso a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y servicios integrales de salud con calidad y enfoque de derechos; para alcanzar estos puntos es necesario que la unidad realice actividades de participación en donde se comparte información de coordinación, planificación, gestión, con los diferentes usuarios de los servicios como los ciudadanos, de igual forma se comparten dichas actividades con las autoridades, servidores de la Unidad y anexos de la misma. La Unidad ha realizado actividades en el que se ha presentado la necesidad de pedir a otras entidades que puedan proveernos momentáneamente de un atril, razón por la cual es importante realizar la adquisición de este bien para el uso de la Unidad.”*.
- Con memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0027-M, de 14 de julio de 2022, suscrito por la Servidora a cargo de los bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, realiza la *“ENTREGA DE CERTIFICACIÓN PAC, CATE PARA LA ADQUISICIÓN ATRIL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO”*.

#### **Adquisición de Unidad Móvil Odontológica**

- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-1345-OF, de 10 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Secretario de Salud se emite el *“Justificativo técnico para la implementación de la Estrategia de Salud Oral en la Red Metropolitana de Salud del DMQ.”*, en el cual se indica *“Por medio de la presente, me permito mencionar que la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, es la responsable de liderar la gestión integral de salud al interior de la Municipalidad, así como definir las prioridades de salud de la población del Distrito.*  
*Considerando que la Estrategia de Salud Oral aprobada, contempla el componente de atención extramural a población de responsabilidad municipal que no cuenta al momento con cobertura de atención odontológica, es pertinente fortalecer los servicios de la Red Metropolitana de Salud. Por tal razón se adjunta el justificativo técnico para la implementación de la Estrategia, orientada a promover la salud y la prevención de los principales problemas de salud oral en la población de responsabilidad municipal con énfasis en grupos prioritarios y vulnerables, a través de intervenciones individuales y desde la comunidad, en articulación intrainstitucional e interinstitucional, para mejorar el acceso a servicios integrales de promoción, prevención y atención odontológica en los ciudadanos del DMQ.*

*Particular que informo para los fines pertinentes, a fin de que dispongan de los sustentos técnicos necesarios, de acuerdo a su misión institucional, que faciliten la priorización y ejecución de los procesos administrativos, financieros y técnicos que correspondan en el marco de la normativa legal vigente, para ampliar la cobertura en atención odontológica a la población de responsabilidad municipal priorizada en la Estrategia.”.*

- Con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-1412-OF, de 21 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Secretario de Salud, emite la “Solicitud de gestiones para el fortalecimiento del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria - Adquisición de Unidades Móviles”, en el cual indica “La Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito tiene como fin la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad y la gestión de servicios municipales de salud. La gestión de los servicios y acciones de salud se basan en modelos de gestión integrales y participativos con control ciudadano en todos los niveles.

*Por tal razón y a fin de fortalecer el servicio de atención de salud extramural, es necesario contar con 9 (nueve) unidades móviles odontológicas y 9 (nueve) unidades móviles comunitarias (UMC), que permitan movilizar la atención integral de promoción de la salud, prevención de riesgos y enfermedades y atención de salud oral, en el lugar donde se encuentre la población de responsabilidad municipal.*

*Para el efecto sírvase encontrar adjunto informe técnico actualizado que sustenta la adquisición de dichas unidades móviles. Así mismo es importante mencionar que cada unidad móvil, deberá contar con su respectivo chofer que cumpla con los requisitos mínimos para su conducción.”.*

- En el informe Justificativo Técnico para el Fortalecimiento de la Estrategia de Atención de Salud Oral y del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, de 20 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Secretario de Salud, indica “A fin de implementar el servicio de atención odontológica extramural bajo la responsabilidad de las Unidades Metropolitanas de Salud, es necesario contar con profesionales que cumplan el proceso de atención odontológica a cuatro manos y que fortalezcan la adopción de hábitos saludables mediante el desarrollo de acciones de promoción y educación en salud, como parte de la atención a personas de grupos de responsabilidad municipal que presentan problemas de salud oral. (...).

*(...) es indispensable adquirir Unidades Móviles Odontológicas (UMO) que cumplan con los requerimientos técnicos y normativos según el NIVEL DE ATENCIÓN SALUD MÓVIL, emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional a fin de que cuenten con permiso de funcionamiento, según el Acuerdo 00030-2020 (Registro Oficial 248, 17- VII-2020)-MSP, que expide el Reglamento para establecer la tipología de los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud.*

*Las Unidades móviles de atención ambulatoria, según el referido Acuerdo Ministerial, son aquellas que brindan atención ambulatoria, y cuyas carteras de servicios, para efectos de tipología se alinean a las carteras de servicios de los establecimientos fijos de atención: consultorios generales y de especialidad, centros de especialidades y especializados. Pueden contar con servicios de enfermería, áreas de procedimientos básicos y botiquín. Los establecimientos móviles de atención ambulatoria deberán ser reconocidos como tales más la especificación de la prestación que ofertan. Por ejemplo: Unidad Móvil de Atención Ambulatoria en Ginecología, Unidad Móvil de Atención Ambulatoria en Odontología, Unidad Móvil Centro de Especialidades.*

*Las UMO permiten acercar el servicio a la población más vulnerable, con dificultad de movilización, y barreras de acceso debido a la distancia física de ubicación de las Unidades Metropolitanas de Salud, como es el caso de niños/niñas y adolescentes de CEMEI y Establecimientos Educativos Municipales de parroquias rurales o que no cuentan con servicios fijos de atención en sus instalaciones, adultos mayores, y comerciantes entre otros grupos; además de brindar las condiciones mínimas necesarias para ofertar una atención de calidad en el territorio del MDMQ.*

*Las UMO que pertenecen actualmente a la UMS Norte, no abastecen la demanda existente de los estudiantes de Unidades Educativas Municipales que no cuentan con*

el servicio de salud en el establecimiento educativo, de los Centros Municipales de Educación Inicial, de comerciantes de Mercados de otros giros que no sea alimentos preparados, y otros grupos considerados de responsabilidad municipal. Además, la vida útil superior a 15 años, de los vehículos que fueron repotenciados (furgones), en el año 2018 en el marco del proyecto “Quito Sonríe”, al momento presentan daños mecánicos que limitan la atención de manera frecuente por la imposibilidad de cumplir con los mantenimientos correctivos.

Para la adecuada implementación de la Estrategia con los profesionales indicados y las UMO, las UMS deberán evaluar la población de responsabilidad asignada, la cobertura actual de sus servicios, así como, prever la dotación de insumos de uso general, de odontología y medicamentos que se requieran para la atención acorde a la cartera de servicios y grupos etarios de intervención.

**FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SALUD ORAL EN LA RED METROPOLITANA DE SALUD Y EN EL COMPONENTE DE ATENCIÓN EXTRAMURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL CONTEXTO COVID-19**

Con base en el análisis de presupuesto realizado el 17 de junio de 2022 entre la DMGSS, la DMPPV y los Directores Unidades Metropolitanas de Salud, se acordó que:

<b>UNIDADES MÓVILES ODONTOLÓGICAS, UNIDADES MÓVILES MÉDICAS</b>		
<b>UMS</b>	<b>UNIDAD MÓVIL</b>	<b>NUMERO</b>
CENTRO	ODONTOLÓGICA	1*
	MÉDICA	2**

\* NO SE DISPONE EN UMS

\*\* SE DISPONE EN UMS

**Elaborado por:** Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud”

En este sentido concluye “Con esta visión y tras el análisis de la situación de salud del DMQ, se considera indispensable contar con este recurso técnico y de bienes para la atención en salud intramural y extramural en las Unidades Metropolitanas de Salud, con el fin de fortalecer las acciones, actividades e intervenciones realizadas en el marco de la “Estrategia de Salud Oral” en el DMQ (...).”

Finalmente recomienda “Se recomienda que se considere lo expuesto en este documento a fin de fortalecer la “Estrategia de Salud Oral” en la Red Metropolitana de Salud y en el componente de atención extramural del Distrito Metropolitano de Quito (...).”

En caso de adquirir los bienes mencionados, se recomienda realizar el respectivo estudio de mercado y seguir los procedimientos de contratación respectivos, de acuerdo con la normativa vigente de contratación pública.”.

- Con memorando Nro. GADDMQ-UMSC-JTM-2022-0284-M, de 17 de agosto de 2022, suscrito por la Jefa Técnica Médica de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, solicita al Subdirector Administrativo Financiero “Con la finalidad de realizar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL ODONTOLÓGICA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO”, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, proceda con la emisión de: Certificación de stock con código SIPARI, Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Cotizaciones, para lo cual se adjunta el respectivo requerimiento y características técnicas.”.
- En el Informe de Necesidad para “ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL ODONTOLÓGICA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO”, de 17 de agosto de 2022, suscrito por la Directora de la Unidad

Metropolitana de Salud Centro, indica “La Unidad Metropolitana de Salud Centro (UMSC), se encarga de contribuir al desarrollo de un Distrito Saludable, articulando la política nacional de salud a la intervención del Plan de Gobierno Municipal.

En el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 -2033, el objetivo final, es mejorar la calidad de vida de los habitantes, de la naturaleza y de los animales del DMQ.

De acuerdo al Plan de Gobierno del Señor Alcalde del DMQ 2021 - 2023, en el ámbito de la Salud Pública Metropolitana perteneciente al Eje Social, una de las estrategias es fortalecer el Sistema de Salud Municipal.

Mediante documento GADDMQ-SS-2022-0317, se la Secretaria de Salud, socializa las Estrategias de Atención Integral de Salud a población del Distrito Metropolitano de Quito, con la “Estrategia de Salud Oral” se pretende mejorar el acceso a servicios integrales de promoción, prevención y atención odontológica básica. Se prioriza el tamizaje de factores de riesgo, diagnóstico de patologías de salud oral y prestaciones de prevención primaria, para mantener una adecuada salud oral.

La visión de la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito alineada a la gestión municipal, se expresa en la “Estrategia de Salud Oral” y en el “Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito en el contexto COVID-19”, buscando aportar a la consolidación de un Quito Digno, a través de servicios de salud de atención intramural, integrados e integrales con servicios extramurales que acercan la atención en salud para cubrir la necesidad de las personas y la comunidad, principalmente con una oferta de prestaciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente del Código Municipal, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033, y de otras herramientas de política pública establecidas para el DMQ.(...)

En el nivel de la asistencia odontológica, se puede actuar sobre el periodo pre patogénico de la enfermedad, realizando prevención primaria a través de la colocación de sellantes de fosas y fisuras, uso de enjuague bucal y un correcto cepillado, o bien, mediante prevención secundaria, si en una fase temprana de la patología, se controlan los factores de riesgo asociados al consumo de azúcares y presencia de placa bacteriana, para evitar la aparición de lesiones irreversibles.

La educación sanitaria es un componente fundamental de la atención de salud oral. Se debe concientizar que las caries, la enfermedad periodontal y el edentulismo, son procesos evitables cuando se mantienen hábitos higiénicos y prácticas saludables.

Con esta visión y tras el análisis de la situación de salud oral del DMQ, se considera indispensable contar con un equipo de atención odontológica extramural.

La atención odontológica extramural contempla ampliar la cobertura de prestaciones de promoción de la salud, prevención primaria y secundaria, a menores de 5 años de CEMEI, población vulnerable priorizada, comerciantes de mercados y autónomos de otros giros (no incluye alimentos preparados), adultos mayores de grupos 60 y PiQuito, personas con discapacidad, que no pueden acceder a la consulta externa de las Unidades Metropolitanas de Salud y estudiantes que no cuentan con un establecimiento de salud Tipo A en sus instalaciones.”.

En este sentido justifica que “Se debe fortalecer el servicio de atención odontológica extramural bajo la responsabilidad de las Unidades Metropolitanas de Salud, para desarrollar las actividades propuestas es necesario contar con Unidades Móviles Odontológicas (UMO) que cumplan con los requerimientos técnicos y normativos según el NIVEL DE ATENCIÓN SALUD MÓVIL.

Las UMO permiten acercar el servicio a la población más vulnerable, con dificultad de movilización, y barreras de acceso debido a la distancia física de ubicación de las Unidades Metropolitanas de Salud, como es el caso de niños/niñas y adolescentes de CEMEI y Establecimientos Educativos Municipales de parroquias rurales o que no cuentan con servicios fijos de atención en sus instalaciones, adultos mayores, y comerciantes entre otros grupos; además de brindar las condiciones mínimas necesarias para ofertar una atención de calidad en el territorio del MDMQ.

*El requerimiento de la Unidad Metropolitana de Salud Centro es de una Unidad Móvil Odontológica, según "JUSTIFICATIVO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE SALUD ORAL Y DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".*

*La Unidad odontológica móvil es indispensable en la solución del problema de atención básica odontológica en lugares en los que no existen las condiciones apropiadas para este servicio, representan grandes ventajas ya que, al disminuir considerablemente el tiempo de atención, permite una detección oportuna de problemas dentales, así como también es útil para concientizar al paciente sobre la importancia de la salud dental."*

- En el Informe de Sustento para Traslado Presupuestario No. SS-UMSC-INF-2022-005, suscrito por la Responsable de Presupuesto de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, indica "La Unidad Metropolitana de Salud Centro, alineada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033, se encuentra ejecutando en el año 2022 el Proyecto de Atención Integral de Salud, a través del cual se realizan actividades de consulta externa. Para garantizar y mejorar las atenciones que reciben los usuarios por demanda espontánea y derivados de la Red Municipal, donde se requiere realizar la adquisición de:

- Repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido de rehabilitación con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento y evitar retrasos en la atención a pacientes que acuden a la Unidad.

- Banderas que serán utilizadas con el fin de dar realce y formalidad a los eventos públicos que la UMSC realiza con las autoridades y público en general.

- Un atril que será utilizado en actividades de participación en donde se comparte información de coordinación, planificación, gestión, con los diferentes usuarios de los servicios como los ciudadanos, autoridades, servidores de la Unidad y anexos de la misma.

*Adicional se debe fortalecer el servicio de atención odontológica extramural bajo la responsabilidad de las Unidades Metropolitanas de Salud y para desarrollar estas actividades propuestas es necesario contar con Unidades Móviles Odontológicas (UMO) que cumplan con los requerimientos técnicos y normativos según el NIVEL DE ATENCIÓN SALUD MÓVIL.*

*Las UMO permitan acercar el servicio a la población más vulnerable, con dificultad de movilización, y barreras de acceso debido a la distancia física de ubicación de las Unidades Metropolitanas de Salud, como es el caso de niños/niñas y adolescentes de CEMEI y Establecimientos Educativos Municipales de parroquias rurales o que no cuentan con servicios fijos de atención en sus instalaciones, adultos mayores, y comerciantes entre otros grupos; además de brindar las condiciones mínimas necesarias para ofertar una atención de calidad en el territorio del MDMQ.*

*El requerimiento de la Unidad Metropolitana de Salud Centro es de una Unidad Móvil Odontológica, según "JUSTIFICATIVO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE SALUD ORAL Y DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".*

*La Unidad odontológica móvil es indispensable en la solución del problema de atención básica odontológica en lugares en los que no existen las condiciones apropiadas para este servicio, representan grandes ventajas ya que, al disminuir considerablemente el tiempo de atención."*

En este sentido indica "Una vez analizada la cédula presupuestaria 2022, generada en el SISTEMA SAP SIPARI, se determina que:

La partida 730804 Materiales de oficina cuenta con disponibilidad de fondos para traspasar a las partidas 840103 (Mobiliarios) y 840111 (Partes y Repuestos), dentro del Proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro.

Lo que permitirá la adquisición de:

- Repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido de rehabilitación
- Banderas
- Atril

Las partidas 730805 (Materiales de aseo); 730204 (Edición, Impresión, Reproducción, Publicación) y 840113 (Equipos Médicos) cuentan con disponibilidad de fondos para traspasar a la partida 840105 (Vehículos) Lo que permitirá la adquisición de:

- Una Unidad odontológica móvil

Finalmente concluye y recomienda “Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos, cuenta con la disponibilidad de fondos y no requerirá ser refinanciada durante el presente periodo fiscal.

Dar continuidad al trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, lo que permitirá la ejecución de lo anteriormente indicado, considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Centro.”.

- En el Informe de Traslado Presupuestario No, SS-UMS-INF-2022-003, suscrito por el Subdirector Administrativo Financiero, de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, indica “La Unidad Metropolitana de Salud Centro, alineada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033, se encuentra ejecutando en el año 2022 el Proyecto de Atención Integral de Salud, a través del cual se realizan actividades de consulta externa.

Conforme los informes técnicos emitidos por las áreas requirentes de acuerdo a los memorandos detallados en los antecedentes del presente documento, a continuación se detallan los requerimientos a ser adquiridos:

Para garantizar y mejorar las atenciones que reciben los usuarios por demanda espontánea y derivados de la Red Municipal se requiere realizar la adquisición de:

- Repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido de rehabilitación con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento y evitar retrasos en la atención a pacientes que acuden a la unidad.

Esta adquisición es importante para brindar una atención integral de salud en la UMSC, de acuerdo a su tipología, cartera de servicios y Modelo de Atención Integral de Salud.

Dentro de la Estrategia de Fortalecimiento de Salud Municipal del Plan de Gobierno del señor Alcalde 2021 – 2023, se considera contar con el siguiente mobiliario, el mismo que está alineado a la imagen institucional:

- Banderas que serán utilizadas con el fin de dar realce y formalidad a los eventos públicos que la UMSC realiza con las autoridades y público en general.
- Un atril que será utilizado en actividades de participación en donde se comparte información de coordinación, planificación, gestión, con los diferentes usuarios de los servicios como los ciudadanos, autoridades, servidores de la Unidad y anexos de la misma.

Se debe fortalecer el servicio de atención odontológica extramural bajo la responsabilidad de las Unidades Metropolitanas de Salud, para desarrollar las actividades propuestas es necesario contar con Unidades Móviles Odontológicas (UMO) que cumplan con los requerimientos técnicos y normativos según el NIVEL DE ATENCIÓN SALUD MÓVIL.

Las UMO permiten acercar el servicio a la población más vulnerable, con dificultad de movilización, y barreras de acceso debido a la distancia física de ubicación de las Unidades Metropolitanas de Salud, como es el caso de niños/niñas y adolescentes de CEMEI y Establecimientos Educativos Municipales de parroquias rurales o que no cuentan con servicios fijos de atención en sus instalaciones, adultos mayores, y comerciantes entre otros grupos; además de brindar las condiciones mínimas necesarias para ofertar una atención de calidad en el territorio del MDMQ.

Para la adecuada implementación de la Estrategia de Salud Oral, se contará con los profesionales en el área de odontología, quienes deberán evaluar la población de responsabilidad asignada, la cobertura actual de sus servicios, así como, prever la dotación de insumos de uso general, de odontología y medicamentos que se requieran para la atención acorde a la cartera de servicios y grupos etarios de intervención.

El requerimiento de la Unidad Metropolitana de Salud Centro es de una Unidad Móvil Odontológica, según “JUSTIFICATIVO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA

**ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE SALUD ORAL Y DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.**

La Unidad odontológica móvil es indispensable en la solución del problema de atención básica odontológica en lugares en los que no existen las condiciones apropiadas para este servicio, representan grandes ventajas ya que, al disminuir considerablemente el tiempo de atención, permite una detección oportuna de problemas dentales, así como también es útil para concientizar al paciente sobre la importancia de la salud dental.”.

En este sentido justifica “De acuerdo a lo mencionado y una vez analizada la cédula presupuestaria 2022, se determina que las partidas a disminuir los recursos conforme a la matriz de afectación presupuestaria adjuntan, cuentan con disponibilidad de fondos para el traspaso requerido, cabe recalcar que las partidas a disminuir no necesitarán financiamiento posterior. Cabe recalcar que las partidas a las cuales se están disminuyendo conforme matriz de afectación presupuestaria no están contempladas en la disminución de reforma al POA que está en proceso de autorización. Estas adquisiciones, son importantes para brindar una atención integral de salud en la UMSC, de acuerdo a su tipología, cartera de servicios y Modelo de Atención Integral de Salud. De acuerdo a lo mencionado y una vez analizada la cédula presupuestaria 2022, generada en el Sistema SAP SIPARI, determina que: La partida 730804 Materiales de oficina cuenta con disponibilidad de fondos para traspasar a las partidas 840103 (Mobiliarios) y 840111 (Partes y Repuestos), dentro del Proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro. Lo que permitirá la adquisición de:

- Repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido de rehabilitación
- Banderas y atril Las partida 730805 (Materiales de aseo); 730204 (Edición, Impresión, Reproducción, Publicación) y 840113 (Equipos Médicos) cuentan con disponibilidad de fondos para traspasar a la partida 840105 (Vehículos) Lo que permitirá la adquisición de:
- Una Unidad odontológica móvil.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad de fondos y no requerirán ser refinanciadas durante el presente periodo fiscal.

Finalmente recomienda “Continuar con el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, lo que permitirá la ejecución de lo anteriormente indicado, considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Centro.”.

- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

**ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –**

El traspaso de crédito propuesto, considera:

<b>Criterios Técnicos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica que la solicitud de traspaso de crédito realizada por la Unidad Metropolitana de Salud Centro contempla la adquisición de:

- Repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido de rehabilitación con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento y evitar retrasos en la atención a pacientes que acuden a la Unidad.
- Banderas que serán utilizadas con el fin de dar realce y formalidad a los eventos públicos que la UMSC realiza con las autoridades y público en general.
- Un atril que será utilizado en actividades de participación en donde se comparte información de coordinación, planificación, gestión, con los diferentes usuarios de los servicios como los ciudadanos, autoridades, servidores de la Unidad y anexos de la misma.
- Una Unidad Móvil Odontológica, la cual permitirá fortalecer el servicio de atención odontológica extramural bajo la responsabilidad de las Unidades Metropolitanas de Salud.

En el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSC-INF-2022 Nro. 005, de 25 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Secretario de Salud, se concluye: *“Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que el traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitados (...)”*.

No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 120.000 ATENCIONES AMBULATORIAS	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSC, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS	Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal	001	730804	-	2.031,06
				001	840103	631,06	-
				001	840111	1.400,00	-
				001	730805	-	11.600,00
				001	730204	-	14.500,00
		001	840113	-	147.999,80		
				EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ	Atención odontológica en brigadas móviles. (Permanente)	001	840105
<b>TOTAL:</b>						<b>176.130,86</b>	<b>176.130,86</b>

El traspaso presupuestario tiene una afectación del 6.62% sobre el monto total del proyecto “Atención Integral de Salud” sin afectar el techo del proyecto ni de la dependencia, razón por la cual la Secretaría de Salud justificó que el traspaso de crédito solicitado, guarda concordancia con los objetivos institucionales y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión del POA 2022.

#### CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.



La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

FRANCISCO  
XAVIER  
MARTINEZ  
RIOFRIO

Firmado  
digitalmente por  
FRANCISCO XAVIER  
MARTINEZ RIOFRIO  
Fecha: 2022.08.31  
09:24:45 -05'00'

Ing. Francisco Martínez Riofrio

**DIRECTOR METROPOLITANO**

**DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Esp. Alejandra Vargas	Analista de Planificación para el Desarrollo	 Firmado electrónicamente por: <b>ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL</b>	31/08/2022



## SECRETARÍA DE SALUD

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### JUSTIFICATIVO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE SALUD ORAL Y DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	
	<b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	

<b>FECHA:</b> 20 de junio de 2022.	SECRETARIA DE SALUD  DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD.  DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD
<b>JUSTIFICATIVO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE SALUD ORAL Y DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	

## 1. MARCO NORMATIVO

### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

“Art. 3.-Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)”

“Art. 32.-La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”

“Art. 226.-Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...).

“Art. 233.-Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado,

 	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	
	<b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	

cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.”

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

### **LEY ORGÁNICA DE SALUD**

Art. 3.- La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.

Art. 14.- Quienes forman parte del Sistema Nacional de Salud, implementarán planes y programas de salud mental, con base en la atención integral, privilegiando los grupos vulnerables, con enfoque familiar y comunitario, promoviendo la reinserción social de las personas con enfermedad mental.

### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

*Art. 138.- Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre*

### **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

#### **Libro II**

#### **DEL EJE SOCIAL**

#### **Libro II.1**

#### **DE LA SALUD**

#### **Título I**

#### **NORMAS Y REGULACIONES EN LAS ACCIONES EN SALUD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE**

	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	
	<b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	

## QUITO

### Capítulo I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 527.- Principio de territorialización.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito trabajará por la territorialización de la política de salud a través del desarrollo de condiciones de vida saludables que incidan en los determinantes de la salud, potenciando el desarrollo integral de la población del Distrito, fomentando una cultura de convivencia ciudadana basada en el respeto, el reconocimiento y valoración de las diversidades, igualdad de género, generacional e interculturalidad y la protección especial para las personas y grupos de atención prioritaria.

Los planes, programas, proyectos y acciones que desarrolle el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en lo referente a la promoción, prevención, prestación de los servicios de salud y vigilancia, se estructurarán en base a la organización administrativa territorial de zonas, sectores y parroquias, considerando la realidad de cada territorio.

Art. 528.- Salud como derecho humano.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá las condiciones sociales que contribuyan y permitan garantizar a todos los ciudadanos que habitan en el territorio del Distrito, sin discriminación alguna, la plena vigencia y el efectivo goce del derecho a la salud y demás derechos relacionados. (...)

Art. 529.- Organismos competentes.- La Secretaría responsable de la salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será responsable de liderar la gestión integral de salud al interior de la Municipalidad, así como de definir las prioridades de salud para la población del Distrito, en el marco de la política nacional de salud y del Plan Metropolitano de Desarrollo.

Los prestadores de servicio de salud municipales ejecutarán sus acciones en el marco de las políticas nacionales, distritales y en articulación con la red de salud pública. (...)

### Capítulo II

#### ÁMBITOS DE ACCIÓN

Art. 530.- Ámbitos de acción.- Para cumplir con el fin y objetivo establecido en el presente Título, las acciones de salud a desarrollarse en el Distrito Metropolitano de Quito serán coherentes con las competencias del Municipio en los siguientes ámbitos:

1. Promoción y protección de la salud, y prevención de la enfermedad;
2. Infraestructura física y equipamiento de salud;
3. Gestión de los servicios municipales de salud; y,
4. Generación de conocimiento en base a las competencias metropolitanas.

#### Sección I

 	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	
---	--	---

## DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Art. 534.- Acciones de prevención de la enfermedad. - La Secretaría responsable de la salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con otros organismos municipales competentes, desarrollará acciones de prevención de las enfermedades de mayor incidencia y prevalencia en el Distrito Metropolitano de Quito como problemas prioritarios de salud pública, promoviendo la participación de la ciudadanía en las acciones emprendidas, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- a. Prevención del uso del tabaco, alcohol, sustancias estupefacientes y otras que generan dependencia en la población;
- b. Prevención de enfermedades no transmisibles, tales como: problemas cardiovasculares, osteoarticulares, hipertensión, sobrepeso, diabetes, cáncer, lesiones debido a accidentes y violencia, entre otras, a través de la implementación y fortalecimiento de programas y acciones orientados a prevenir y controlar factores de riesgo;
- c. Prevención de problemas relacionados a la salud sexual y salud reproductiva de la población, con énfasis en adolescentes y jóvenes, implementando estrategias de información, educación y comunicación sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, incluyendo prevención de embarazos en adolescentes, infecciones de transmisión sexual, incluidos VIH y SIDA, violencia intrafamiliar, de género y sexual, que contribuyan a la eliminación de discriminación e inequidades;
- d. Prevención de problemas nutricionales, en el ámbito de la seguridad alimentaria;
- e. Monitoreo y seguimiento de la situación de salud en general y los problemas de salud mental de la población del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- f. Otros de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población.

### Sección II

#### DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DE SALUD

Art. 535.- Infraestructura y equipamientos de salud.- Con la finalidad de identificar la accesibilidad a los servicios de salud de la población, se coordinará con la Autoridad Sanitaria Nacional, en el marco de la competencia exclusiva y concurrente, la construcción y mantenimiento de la infraestructura y equipamientos físicos de salud en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será responsable del mantenimiento de la infraestructura, equipamientos y funcionamiento de los servicios de salud municipales que administre.

### Sección III

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	
	<b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	

## DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD

Art. 536.- De la Red Municipal de Salud.- La Red de Servicios Municipales de Salud estará integrada por las unidades metropolitanas de salud, que funcionan articuladamente con la Red Pública Integral de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 360 de la Constitución.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la normativa vigente, desarrollará mecanismos de coordinación, complementariedad u otros, para la gestión y financiamiento de los servicios de salud municipales.

Art. 537.- De las acciones de salud.- Las acciones de salud que desarrolle la Red Municipal de Salud se regirán por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, bioética, concurrencia en prestación de servicios y fomento de las políticas públicas nacionales para la gestión de la salud y de participación ciudadana. (...)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito garantizará a través de sus servicios de salud, la atención integral, de calidad, calidez, que incluya los enfoques de género, generacional, intercultural; y, adecuará sus prestaciones a las necesidades de grupos prioritarios como mujeres, adolescentes, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otras. (...)

## 2. ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), es la responsable de liderar la gestión integral de salud al interior de la Municipalidad, así como definir las prioridades de salud de la población del Distrito, según lo contempla el Libro II.1: De la Salud, Art. 529 del Código Municipal versión 20 de julio de 2021; "(...) La gestión de los servicios y acciones de salud se basará en modelos de gestión integrales y participativos, con control ciudadano en todos los niveles (...)".

Su quehacer se orienta a la prevención de enfermedades de importancia sanitaria y a la prestación de servicios de salud metropolitanos, mediante servicios eficientes de atención primaria de salud de primero y segundo nivel, que se basan en la gestión y evaluación de calidad en la prestación de sus servicios, contribuyendo al bienestar y mejora de la calidad de vida de las personas que viven en el DMQ, promoviendo la adopción de estilos de vida saludables, en los individuos, familias y colectividades, a fin de prevenir o controlar los principales problemas de salud.

Para cumplir con este mandato, la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud a través de la Coordinación de Aseguramiento de la Atención Integral, estableció como una de las estrategias de atención priorizadas, la Atención de Salud Oral en la Red Metropolitana de Salud, dirigida principalmente a los grupos de responsabilidad municipal, y grupos sociales vulnerables de atención prioritaria e interés municipal, que requieren atención integral respecto de las principales patologías bucales, conforme al perfil de morbilidad analizado para el DMQ y los usuarios de los

 <b>Municipio de Quito</b> <b>Secretaría de SALUD</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	 <b>BICENTENARIO</b>
---	--	---

servicios de las Unidades Metropolitanas de Salud, por ciclo de vida, en el marco de la política nacional de salud y el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 - 2033.

A través de la “Estrategia de Salud Oral” se pretende mejorar el acceso a servicios integrales de promoción, prevención y atención odontológica básica. Se prioriza el tamizaje de factores de riesgo, diagnóstico de patologías de salud oral y prestaciones de prevención primaria, para mantener una adecuada salud oral. Se fomenta los estilos de vida saludable mediante acciones de información, educación y comunicación de los factores de riesgo y protectores para mantener una óptima salud bucal. Se busca fortalecer las acciones de coordinación intrainstitucional, articulación interinstitucional e implementación de redes de referencia, entre los servicios de Salud Metropolitanos y los Equipos de Salud para atención extramural contempladas en cinco líneas de intervención (atención odontológica a personas adultas mayores o con enfermedades crónicas no transmisibles, cuidado de la salud oral en el embarazo, participación de padres de familia y cuidadores como agentes de cambio en la salud oral de los niños y niñas de 3 a 5 años, salud oral en el ámbito educativo de las dependencias municipales que no cuentan con un dispensario médico odontológico en su establecimiento, salud oral en otros grupos de situación de vulnerabilidad).

El 17 de junio de 2021, se expide la Resolución de Alcaldía No. A – 029-2021, que en su Artículo 1 establece que: «Para atender las necesidades derivadas de la pandemia del coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19, se delega a la Secretaria de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a: (a) Autorizar la contratación y nombramiento de los profesionales, servidores, funcionarios y trabajadores necesarios para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19, quienes estarán sujetos a los diferentes regímenes previstos en el ordenamiento jurídico vigente, a tal efecto (...)».

Para cumplir con este mandato, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2022-0243 con fecha 07 de abril de 2022 se socializó la última versión del “Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito en el contexto COVID-19 versión 2.1” para fiel cumplimiento en el Distrito Metropolitano de Quito. Hasta el mes de mayo de 2022 con el enfoque del modelo de intervención con equipos de salud comunitaria se realizaron un total de 1.027.822 acciones en la población del Distrito metropolitano de Quito.

La visión de la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito alineada a la gestión municipal, se expresa en la “Estrategia de Salud Oral” y en el “Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito en el contexto COVID-19”, buscando aportar a la consolidación de un Quito Digno, a través de servicios de salud de atención intramural, integrados e integrales con servicios extramurales que acercan la atención en salud para cubrir la necesidad de las personas y la comunidad, principalmente con una oferta de

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	
	<b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	

prestaciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente del Código Municipal, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033, y de otras herramientas de política pública establecidas para el DMQ.

### 3. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Contribuir a promover la salud y la prevención de los principales problemas de salud en la población de responsabilidad municipal con énfasis en grupos prioritarios y vulnerables, a través de intervenciones individuales y desde la comunidad, en articulación intrainstitucional e interinstitucional, para mejorar el acceso a servicios integrales de promoción, prevención y atención en salud mediante el fortalecimiento de la “Estrategia de Salud Oral” en la Red Metropolitana de Salud y en el componente de atención extramural del Distrito Metropolitano de Quito y el “Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito en el contexto COVID-19”.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar y fortalecer la capacidad resolutoria del Subsistema de Salud Municipal mediante el aprovechamiento del Talento Humano.
- Incrementar el acceso de grupos prioritarios y vulnerables de la población de responsabilidad municipal, mediante tamizaje de factores de riesgo, prevención primaria, diagnóstico y tratamiento de patologías de salud oral.
- Promover el acceso oportuno a la Atención Primaria de Salud a través de los Equipos de Salud Comunitaria, Unidades Metropolitanas de Salud y otras dependencias.

### 4. SITUACIÓN ACTUAL

#### ESTRATEGIA DE SALUD ORAL

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido a la caries dental como *“un proceso localizado de origen multifactorial que se inicia después de la erupción dentaria, determinando el reblandecimiento del tejido duro del diente que evoluciona hasta la formación de una cavidad”*. Es un proceso patológico caracterizado por la destrucción localizada de los tejidos duros susceptibles del diente, provocada por ácidos producto de la fermentación de hidratos de carbono, que ocurre por la interacción de numerosos factores de riesgo y factores protectores, tanto a nivel de la cavidad bucal como a nivel individual y social.

 <b>Municipio de Quito</b> <b>Secretaría de SALUD</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	
---	--	---

La caries dental no afecta a todos los dientes y superficies dentarias por igual. Se desarrolla en las zonas donde hay mayores acúmulos de placa y en donde los mecanismos de auto limpieza y control de placa son menos efectivos. Los dientes más afectados en dentición permanente son los primeros y segundos molares. El 86% de las caries de los molares permanentes se dan en superficies oclusales, en las fosas bucales de molares inferiores y en los surcos palatinos de molares superiores. Las caries de superficies proximales le siguen en orden de frecuencia a las de superficies con fosas y fisuras de molares, provocando efectos de tipo estético, funcional e infeccioso con sus correspondientes signos y síntomas asociados como tumefacción, fístulas y dolor.

La enfermedad periodontal es un proceso inflamatorio de causa local, cuya principal afección es la gingivitis por presencia de placa bacteriana, que inicia o exagera la severidad de la lesión. Puede ser modificada en su evolución por factores locales o sistémicos que regulan y reparan los tejidos óseo y conectivo en relación con ciertos aspectos de la nutrición, así como del equilibrio hormonal y enzimático dentro del marco del estado inmunitario de las personas. Puede tener un posible papel como precursor en la pérdida de inserción alrededor de los dientes.

En el nivel de la asistencia odontológica, se puede actuar sobre el periodo pre patogénico de la enfermedad, realizando prevención primaria a través de la colocación de sellantes de fosas y fisuras, uso de enjuague bucal y un correcto cepillado, o bien, mediante prevención secundaria, si en una fase temprana de la patología, se controlan los factores de riesgo asociados al consumo de azúcares y presencia de placa bacteriana, para evitar la aparición de lesiones irreversibles. La educación sanitaria es un componente fundamental de la atención de salud oral. Se debe concientizar que las caries, la enfermedad periodontal y el edentulismo, son procesos evitables cuando se mantienen hábitos higiénicos y prácticas saludables.

Martins S, et all (2014), en la nota informativa No. 318, refiere que, entre el 60 % y 90 % de los escolares en todo el mundo tienen caries dental. Según los relatorios de la mesa de representantes de sociedades de Odontopediatría de los países latinoamericanos, en Perú se menciona una prevalencia de 90 % de caries dental; en Paraguay, el 98 % de la población infantil sufre de problemas que afectan su salud bucodental; en Venezuela, la prevalencia de caries dental en menores de 19 años es de 91,1 %; en Ecuador, se encontró que en niños de 3 a 11 años de edad existe una prevalencia de 62,3 % de caries de acuerdo con los valores propuestos por la OMS. Tomando en consideración estos datos, así como uno de los esquemas planeados en el “Plan Nacional del Buen Vivir” que prioriza la atención por “ciclos de vida”, basados en la vigilancia, prevención y control de enfermedades a grupos de: gestantes, niños de 0 a 5 años y escolares de 6 a 14 años, la Estrategia de Salud Oral, considera como grupo objetivo a esta población de responsabilidad municipal por ser un grupo de atención prioritario.

Cagetti MG, et al (2018), refiere que la evaluación del riesgo de caries es un elemento fundamental en la planificación de estrategias preventivas y terapéuticas. Comparando diferentes modelos de evaluación del riesgo de caries (CRA) para la identificación de individuos que corren un riesgo de caries en el futuro, encontró que el incremento de caries en los niños afectados por

 <b>Municipio de Quito</b> <b>Secretaría de SALUD</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	 <b>BICENTENARIO</b>
---	--	---

diabetes mellitus tipo 1, fue aproximadamente ocho veces mayor en la categoría de mayor riesgo de cariograma y que después de cinco años desde el inicio, los niños clasificados en alto riesgo (cariograma completo) desarrollaron aproximadamente cuatro veces más lesiones de caries. De igual manera demostró que en escolares italianos, donde se evaluó el riesgo de caries (cariograma de 7 factores), luego de transcurridos 2 años, los niños clasificados como de alto riesgo desarrollaron el doble de lesiones de caries versus los niños clasificados como de bajo riesgo. En el caso de muestras de adultos jóvenes después de 2 años, quienes fueron clasificados como de riesgo muy alto al inicio del estudio desarrollaron aproximadamente el doble lesiones de caries de los clasificados como de riesgo muy bajo; en el seguimiento de 3 años de la segunda muestra las personas que tenían un perfil de riesgo más alto, presentaron aproximadamente siete veces más lesiones de caries en comparación con los del grupo de riesgo más bajo.

Cruz, S et al (2018), en su estudio sobre la “Aplicación de un programa preventivo de salud bucal en escuelas primarias mexicanas”, define que la caries dental conjuntamente con la enfermedad periodontal, son uno de los problemas de salud más prevalentes que afectan a las personas, pudiendo provocar efectos de tipo estético, funcional e infeccioso con sus correspondientes signos y síntomas asociados, a la tumefacción, las fístulas, la pérdida de piezas dentales y el dolor. Menciona además que la microbiota bucal contribuye a las dos enfermedades bucales más comunes del hombre (caries dental y enfermedades periodontales), presentando factores de riesgo significativo para condiciones de salud humana, tales como tumores, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, bacteriemia, el parto prematuro y el bajo peso al nacer en los bebés.

La pandemia por COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) ha agudizado los problemas de salud en la población:

1. 6 de cada 10 niñas y niños con desnutrición crónica infantil, se encuentran en zonas urbanas, con especial concentración en Quito, Guayaquil y la provincia de Manabí en zonas urbanas, mientras que 4 de cada 10 se encuentran en la ruralidad.
2. Al 2020, 1 de cada 1.000 niñas de 10 a 14 años está embarazada en Quito. La tasa de adolescentes de 15 a 19 años embarazadas es 32 por cada 1.000.
3. Quito, a marzo de 2021, es la ciudad con mayor tasa de desempleo (13,5%) en relación a Guayaquil (3,8%), Cuenca (8,2%), Machala (10,0%) y Ambato (6,4%).

González. M, et al (2013), indican que existen estudios epidemiológicos que correlacionan la prevalencia de caries en menores de 12 años, mostrando resultados donde la peor salud buco dental se presenta en niños pertenecientes a escuelas públicas, y en aquellos que presentan un peor estado nutricional o bajo peso. Se explica la alta prevalencia en caries, debido a que tienen un bajo estado socioeconómico y pocos conocimientos sobre salud general y oral, que se ve reflejada en peores hábitos de higiene bucal, visitas al dentista de forma esporádica y probablemente debido a una peor alimentación (cuantitativa y cualitativamente) que da lugar a déficits proteicos o energéticos directamente relacionados con disminución de saliva.

	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	
---	--	---

Con esta visión y tras el análisis de la situación de salud oral del DMQ, se considera indispensable contar con un equipo de atención odontológica extramural, que inicialmente no fue contemplado en los servicios de las Unidades Metropolitanas de Salud, debido a la imposibilidad inicial y a la posterior limitación de la atención odontológica durante la emergencia sanitaria por el brote de la pandemia de COVID 19, con el consiguiente incremento de los factores de riesgo de contagio del virus, debido principalmente a la producción de aerosoles que se generan en el uso de equipos como turbinas, micromotores, ultrasonido y jeringa triple, indispensables para el proceso de atención odontológica.

Tomando en consideración que al momento los indicadores epidemiológicos presentan un escenario favorable para el desarrollo de las prestaciones de atención odontológica en el DMQ, se hace indispensable contar con talento humano que fortalezca la atención integral del componente de salud oral, de acuerdo a los lineamientos dispuestos en la Estrategia.

La atención odontológica extramural contempla ampliar la cobertura de prestaciones de promoción de la salud, prevención primaria y secundaria, a menores de 5 años de CEMEI, población vulnerable priorizada, comerciantes de mercados y autónomos de otros giros (no incluye alimentos preparados), adultos mayores de grupos 60 y PiQuito, personas con discapacidad, que no pueden acceder a la consulta externa de las Unidades Metropolitanas de Salud y estudiantes que no cuentan con un Establecimiento de Salud Tipo A en sus instalaciones.

#### **MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL CONTEXTO COVID-19**

De los datos obtenidos de la Autoridad Sanitaria Nacional, se evidencia un incremento de casos desde las últimas 6 semanas epidemiológicas (SE 48 2021 a SE 22 2022); a pesar de la limitada capacidad de obtención de pruebas diagnósticas en el Distrito.

#### **SALUD:**

La situación cantonal por COVID-19 hasta la SE 22 con fecha de corte al 04 de junio de 2022, el total de casos confirmados son de 306.683, así mismo el promedio entre la SE19 y la SE22 corresponde a 662 casos. Referente a la positividad esta ha incrementado de un 27,3% en los últimos 14 días.

Una de las estrategias de prevención de enfermedades infecciosas con potencial pandémico de mayor impacto es la vacunación, al momento, el Plan Nacional de Vacunación implementado por el Ministerio de Salud Pública, se encuentra en ejecución con una cobertura de inmunización poblacional, de primera y segundas dosis de un 92,75%, así como se encuentra en ejecución la vacunación con dosis de refuerzo a la población según los lineamientos establecidos; por lo que, el GAD MDMQ con la intención de precautelar la salud de los ciudadanos, ha generado mecanismos de cooperación interinstitucional para acelerar el proceso de vacunación y garantizar que la población del DMQ, con énfasis en grupos priorizados y vulnerables, tenga acceso a la vacunación.

 	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	
---	--	---

En el mismo se establece la cooperación entre ambas instituciones para la implementación de la Estrategia de vacunación en el DMQ, para fortalecer el Plan Nacional de Vacunación.

Adicionalmente, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito ha definido la necesidad de extender la atención integral en salud comunitaria con actividades esenciales en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y para la realización de pruebas diagnósticas para COVID 19, a la población del DMQ, según los algoritmos recomendados previa capacitación a los equipos de salud comunitaria.

El GAD MDMQ, ha mantenido reuniones con el Concejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE), también con las Federaciones Nacionales de personas con limitación física, de Ciegos del Ecuador, Pro Atención a las personas con deficiencias mentales, parálisis cerebral, autismo y síndrome de Down, y otros Organismos No Gubernamentales para la Discapacidad. Con la finalidad de coordinar esfuerzos para facilitar el acceso al proceso de vacunación de las personas que viven en las parroquias rurales del distrito que a la fecha no han accedido a la misma, fundamentalmente aquellas personas con inaccesibilidad geográfica, tecnológica, discapacidades, entre las más importantes.

Uno de los puntos críticos para el Municipio de Quito es la falta de espacio para que el personal sanitario pueda realizar intervenciones de vacunación y toma de muestras para tamizar pruebas de COVID-19 en la población de responsabilidad municipal en los espacios abiertos, por lo que se necesita las unidades metropolitanas comunitarias para ejecutar la vacunación y tamizaje de pruebas COVID-19 y garantizar normas de asepsia y antisepsia y la privacidad del paciente.

#### NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA:

De acuerdo a los datos de la Secretaría de Salud del Municipio de Quito, para el año 2021 a nivel del Distrito Metropolitano de Quito existe una prevalencia del 13% de Desnutrición Crónica Infantil (DCI) en menores de 5 años, esta problemática en salud pública es de índole multicausal y multidimensional, considerando que está determinada por aspectos relacionados al acceso a salud, servicios básicos, educación, trabajo, seguridad alimentaria, etc. Por ello y con el objetivo de generar acciones efectivas para dar respuesta a esta problemática, durante el año 2021, alineados al Plan de Gobierno Nacional la Secretaría de Salud participó en la construcción del Plan de Acción 2022 para combatir la DCI en el cantón Quito junto a la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición.

De igual manera, considerando el eje de la seguridad alimentaria relacionado al acceso a alimentos inocuos y nutritivos, la Secretaría de Salud ha venido trabajando hace varios años en el control sanitario de espacios públicos municipales, que permiten disminuir el riesgo de apareamiento de Enfermedades Transmitidas por Alimentos y Agua (ETAS) en mercados y comercio autónomo regularizado, considerando que, también pueden significar un riesgo importante para el estado de

 	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	
---	--	---

salud nutricional de la población. Esta actividad, se realiza en el marco de la Ley Orgánica de Salud en su artículo 133 y 134, que establece que la competencia de control sanitario está a cargo de los GADS Municipales.

#### SALUD MENTAL:

En el campo de la salud mental existen factores a nivel personal, familiar, escolar/ laboral, social y comunitario-ambiental que pueden contribuir al desarrollo de una adicción u otro trastorno mental, entre los que pueden citarse, por ejemplo: el padecimiento de ansiedad, depresión u trastorno mental, la edad, la disfuncionalidad familiar, el acoso escolar, el estrés laboral o la falta de empleo, la falta de espacios para el esparcimiento y ocio saludable o el fácil acceso a drogas legales, cuyo uso se encuentra regulado, e ilegales, cuyo uso no es punible pero aún no se ha regulado.

En lo que respecta a salud mental, en el Ecuador el gasto en salud mental (hasta 2011), era del 1.2%. De ese porcentaje, el 59% va destinado a los hospitales psiquiátricos, a comparación de lo que se debería invertir en acciones de promoción de la salud mental.

Uno de los trastornos prevalentes después de la pandemia ha sido depresión, que se puede visualizar en el suicidio, una de las mayores causas de muerte a nivel mundial. En Ecuador, 7.5 personas se suicidan por cada 100.000 habitantes. La cifra sube a 9.6 en Latinoamérica y llega a 10.7 a nivel mundial.

Ecuador en el año 2018, se registraron 1.205 muertes autoinfligidas; es decir, cada día se suicidan aproximadamente tres hombres y una mujer en el país. Evidenciando además que en el Ecuador las mayores cifras de suicidio se presentan en varones si se comparan las cifras en mujeres en el periodo del 2012 a 2018.

Según la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito en el 2020 y 2021, en las Unidades Metropolitanas de Salud se registra una prevalencia de trastornos mixto de ansiedad y depresión (F41.2), trastorno de ansiedad no especificado (F1.9) trastornos de adaptación (F43.2), insomnio no orgánico (F51.0), episodio depresivo leve (F32.0).

Según estadísticas del Ministerio de Gobierno en el 2021 en el Distrito Metropolitano de Quito, se registran 39 casos de suicidio distribuidos en las parroquias de: Guayllabamba (5), Calderón (10), Tumbaco (8), Turubamba (5), Puengasi (5) y Itchimbia (6).

En el 2021, el método más utilizado es por ahorcamiento y los motivos por problemas sentimentales, familiares y escolares. Durante los años 2015 al 2021 la incidencia de suicidios ocurridos los efectúa los hombres y entre las edades de 20 a 34 años.

 	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	
---	--	---

Hasta la fecha en el puente del Río Chiche se han atendido 10 casos (8 hombres y 2 mujeres) de personas con intento de suicidio, el principal motivo es por consumo de alcohol, enfermedades crónicas, antecedentes familiares de suicidio, deudas, enfermedades psiquiátricas, antecedentes de violencia de género y problemas familiares de pareja.

En lo que refiere a las emergencias relacionadas con posibles suicidios e intentos de suicidios en el puente del Río Gualo se registra un total de 39 intentos de suicidio/ autolíticos y 1 suicidio en el 2022; en el puente del Río Chiche se registran 85 intentos de suicidio /autolíticos en el 2022.

### **PREVENCIÓN DE ADICCIONES:**

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) realizada en el año 2018, establece que el 26,2% de adolescentes han consumido alcohol al menos una vez en su vida; 13,6% en la adolescencia temprana y 47,8% en adolescentes de 15 a 17 años (6). La ENSANUT de 2012 identificó Quito como la segunda ciudad de mayor prevalencia de consumo de alcohol a nivel nacional con el 53.9% (2).

El contexto de pandemia, que implica un riesgo psicosocial elevado, se ha reflejado en la demanda de los servicios de salud como del Componente Prevención Integral de Adicciones, que ha atendido principalmente casos relacionados con asesoría (41.8%) alrededor de temas como problemas relacionados con dificultades para afrontar la vida, asesoría y vigilancia por el uso de alcohol y otras drogas, y otras consultas especializadas; contacto y exposición a enfermedades contagiosas (16.9%) y potenciales problemas psíquicos o psicosociales (14.1%).

### **SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA:**

De la misma forma, desde la perspectiva de la salud sexual y salud reproductiva en los casi dos años de Pandemia por COVID-19, se han profundizado ciertas problemáticas; siendo que se ha visto afectado el acceso de información, a la educación sexual, a la planificación familiar, a anticonceptivos e incluso a los servicios especializados. Lo cual podría tener una estrecha relación con el incremento, por ejemplo, del embarazo adolescente y la presencia de enfermedades de transmisión sexual.

Las cifras respecto a la violencia de género, en especial a nivel intrafamiliar, ha sido de gran preocupación, Pichincha y Quito continúan colocándose entre los lugares de mayor presencia de violencia en sus diferentes manifestaciones, incluyendo el femicidio. La violencia sexual infantil y en otras etapas de la vida, en forma de acoso sexual, abuso sexual y violación, se permea en todos los ámbitos: educativo, laboral, social, familiar y en pareja.

Conforme la Encuesta sobre violencia de género contra las mujeres durante el confinamiento por el COVID.19, realizada en 7 provincias del país, incluyendo Pichincha, la violencia sexual estuvo presente un 9,39% y el acoso sexual en redes sociales 69,17%.

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	
	<b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	

Según los reportes de incidentes relacionados a violencia basada en género del Sistema Integrado de Seguridad ECU-911, a nivel nacional las Provincias que más incidentes registran son Guayas y Pichincha. En el caso de Distrito Metropolitano de Quito, contemplado la violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar de tipo sexual, psicológica o física, en el 2020 hubo 24.288 alertas y en el año 2021 con 23.552 alertas.

Siendo imperativo el fortalecer la estrategia desde una visión integral de la sexualidad y contemplado como líneas de acción: la promoción de la salud sexual y reproductiva durante todo el ciclo de vida; prevención del embarazo adolescente; prevención de la violencia; prevención de infecciones de transmisión sexual, favorecer el acceso a los servicios integrales; generación de acciones comunitarias/institucionales para potenciar factores protectores fortaleciendo capacidades; propiciar el empoderamiento de las mujeres en temas derechos sexuales y reproductivos; abordar las diversidades sexo genéricas.

## 5. JUSTIFICACIÓN

### **FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SALUD ORAL EN LA RED METROPOLITANA DE SALUD Y EN EL COMPONENTE DE ATENCIÓN EXTRAMURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

A fin de implementar el servicio de atención odontológica extramural bajo la responsabilidad de las Unidades Metropolitanas de Salud, es necesario contar con profesionales que cumplan el proceso de atención odontológica a cuatro manos y que fortalezcan la adopción de hábitos saludables mediante el desarrollo de acciones de promoción y educación en salud, como parte de la atención a personas de grupos de responsabilidad municipal que presentan problemas de salud oral.

El recurso mínimo indispensable para cumplir la atención odontológica a esta población de intervención municipal priorizada para cobertura en modalidad extramural es el siguiente:

Perfil	Experiencia académica y laboral	Formación académica mínima	Cantidad	UMS	Grado ocupacional	Grado escala laboral	Remuneración
Odontopediatra	4 años	Cuarto nivel	6	Norte Centro Sur	Servidor Público 8	SS 14	1.760,00

Odontólogo General	3 años	Tercer nivel	7	Norte Centro Sur	Servidor Público 6	SS 12	1.412,00
Tecnóloga Superior de Enfermería	2 años	Tercer Nivel	15	Norte Centro Sur	Servidor Público de Apoyo 3	SS 5	675,00
*Conductores	2 años	Licencia Profesional	11	Norte Centro Sur	Servido Público de Apoyo	SM S1	543,00

\*Considerando las condiciones del trabajo extramural, que demanda asignación de tiempo adicional para el traslado hacia el territorio, regreso a la UMS, responsabilidad del equipamiento médico y sobre todo de los profesionales de salud, recomendamos que sea analizado y mejorada la remuneración, al menos como Servidor Municipal 3.

Para desarrollar las actividades propuestas con este equipo, es indispensable adquirir Unidades Móviles Odontológicas (UMO) que cumplan con los requerimientos técnicos y normativos según el NIVEL DE ATENCIÓN SALUD MÓVIL, emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional a fin de que cuenten con permiso de funcionamiento, según el Acuerdo 00030-2020 (Registro Oficial 248, 17-VII-2020)-MSP, que expide el Reglamento para establecer la tipología de los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud.

Las Unidades móviles de atención ambulatoria, según el referido Acuerdo Ministerial, son aquellas que brindan atención ambulatoria, y cuyas carteras de servicios, para efectos de tipología se alinean a las carteras de servicios de los establecimientos fijos de atención: consultorios generales y de especialidad, centros de especialidades y especializados. Pueden contar con servicios de enfermería, áreas de procedimientos básicos y botiquín. Los establecimientos móviles de atención ambulatoria deberán ser reconocidos como tales más la especificación de la prestación que ofertan. Por ejemplo: Unidad Móvil de Atención Ambulatoria en Ginecología, Unidad Móvil de Atención Ambulatoria en Odontología, Unidad Móvil Centro de Especialidades.

Las UMO permiten acercar el servicio a la población más vulnerable, con dificultad de movilización, y barreras de acceso debido a la distancia física de ubicación de las Unidades Metropolitanas de Salud, como es el caso de niños/niñas y adolescentes de CEMEI y Establecimientos Educativos Municipales de parroquias rurales o que no cuentan con servicios fijos de atención en sus instalaciones, adultos mayores, y comerciantes entre otros grupos; además de brindar las condiciones mínimas necesarias para ofertar una atención de calidad en el territorio del MDMQ.

Las UMO que pertenecen actualmente a la UMS Norte, no abastecen la demanda existente de los estudiantes de Unidades Educativas Municipales que no cuentan con el servicio de salud en el

 <b>Municipio de Quito</b>	<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE SALUD</b>  <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b>  <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO</b></p>	
---	---	---

establecimiento educativo, de los Centros Municipales de Educación Inicial, de comerciantes de Mercados de otros giros que no sea alimentos preparados, y otros grupos considerados de responsabilidad municipal. Además, la vida útil superior a 15 años, de los vehículos que fueron repotenciados (furgones), en el año 2018 en el marco del proyecto “Quito Sonríe”, al momento presentan daños mecánicos que limitan la atención de manera frecuente por la imposibilidad de cumplir con los mantenimientos correctivos.

Para la adecuada implementación de la Estrategia con los profesionales indicados y las UMO, las UMS deberán evaluar la población de responsabilidad asignada, la cobertura actual de sus servicios, así como, prever la dotación de insumos de uso general, de odontología y medicamentos que se requieran para la atención acorde a la cartera de servicios y grupos etarios de intervención.

El requerimiento de Unidades Móviles Odontológicas es de nueve unidades móviles, para cobertura en el Norte, Centro y Sur del DMQ.

Las Unidades Metropolitanas de Salud podrán coordinar la adquisición de estas unidades móviles con el presupuesto que cada una cuente.

#### ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DESEABLES DEL EQUIPO DE ATENCIÓN

El componente de atención extramural de la Estrategia de Salud Oral, se complementa mediante Unidades Móviles de Odontología y equipos comunitarios itinerantes, para la atención integral a menores de 5 años de CEMEI, estudiantes y adolescentes de colegios municipales que no disponen de servicios de salud oral y poblaciones de responsabilidad municipal consideradas vulnerables o prioritarias en la planificación.

Considera prestaciones de promoción de salud, prevención primaria y atención para alta básica odontológica.

#### Actividades del Odontopediatra para atención a niños y niñas de 3 a 5 años de CEMEI

##### ACTIVIDADES ESENCIALES:

- Aplicación de estándares de seguridad del paciente: identificación del paciente e higiene de manos.
- Proceso de sensibilización.
- Levantamiento y registro de historia clínica odontológica, formato MSP 033 -2021.
- Examen y diagnóstico odontológico de patologías buco dentales.
- Identificación de factores de riesgos y plan de tratamiento preventivo de odontología básica:

 <p>Municipio de Quito</p>  <p>Secretaría de SALUD</p>	<p><b>SECRETARÍA DE SALUD</b>  <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b>  <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b></p> <hr/> <p><b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO</b></p>	 <p>BICENTENARIO</p>
--	---	---

- revelado de placa bacteriana,
- profilaxis,
- cepillado,
- aplicación barniz de flúor,
- colocación de sellantes de surcos y fisuras profundas en niños con alta incidencia de caries. Se recomienda la aplicación de sellantes de ionómero de vidrio cuando no se dispone de sellante resinoso,
- operatoria dental para alta básica odontológica,
- restauración con ionómeros de vidrio, técnica ART,
- prescripción de medicamentos, terapia u otras formas de asistencia odontológica en el área de su especialidad para tratar o evitar una enfermedad o lesión cumpliendo los protocolos odontológicos de la especialidad.
- Derivaciones a las Unidades Metropolitanas de Salud en casos necesarios y a otros proveedores de salud para atención cuando los casos lo ameriten.
- Educación sobre el cuidado de la salud oral a niños y cuidadores.
  - demostraciones lúdicas sobre la técnica de cepillado,
  - demostraciones lúdicas de enjuague bucal post colocación.
- Información y comunicación para fomentar la adopción de hábitos saludables, directamente o por medio de charlas grupales.
  - charlas sobre temas relacionados a la salud oral.
  - dieta cariogénica y no cariogénica.
  - enjuague post colocación.
- Realiza las demás actividades requeridas por su inmediato superior dentro de ámbito de acción.

**COMPETENCIA TÉCNICA:**

- Pensamiento conceptual que permita utilizar conceptos básicos, sentido común y su experiencia vivida en la solución de problemas inherentes al desarrollo de las actividades de atención odontológica.
- Planificación y gestión para establecer objetivos y plazos para la realización de las tareas o actividades, definiendo prioridades y controlando la calidad del trabajo realizado, junto a una permanente verificación de información para asegurarse de que se va ejecutando las acciones previstas de atención odontológica.
- Monitoreo y control que permita corregir documentos como registros diarios y mensuales de atenciones, informes técnicos y otros relacionados a su cargo.

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	 <b>BICENTENARIO</b>
	<b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	

- Capacidad de instruir a compañeros sobre la forma de mejorar procedimientos técnicos de atención con base a protocolos y guías prácticas de atención odontológica.
- Pensamiento estratégico que le facilite adecuarse a los cambios y participar en el desarrollo de planes y programas de mejoramiento continuo.
- Conocimiento de paquetes informáticos básicos de Word, Excel y Power point para el registro de información y elaboración de documentos e informes técnicos.

#### COMPETENCIA CONDUCTUAL:

- Trabajo en equipo enfocado en cooperar, participar activamente en el equipo, apoyar a las decisiones, realizando la parte del trabajo que le corresponde, compartiendo información y manteniendo orientados a los demás integrantes del equipo de trabajo a fin de ofrecer una óptima atención odontológica.
- Orientación al servicio para actuar a partir de los requerimientos de los pacientes, ofreciendo propuestas de tratamiento estandarizadas según protocolos de atención y guías de práctica clínica.
- Orientación a resultados buscando realizar bien y correctamente su trabajo.

Actividades del Odontólogo General para atención a estudiantes de establecimientos educativos sin servicio odontológico y población de interés municipal considerada como vulnerable.

#### ACTIVIDADES ESENCIALES:

- Aplicación de estándares de seguridad del paciente: identificación del paciente e higiene de manos.
- Levantamiento y registro de historia clínica odontológica, formato MSP 033-2021.
- Examen y diagnóstico odontológico de patologías buco dentales.
- Diagnóstico precoz de lesiones pre-cancerosas y cáncer bucal.
- Identificación de factores de riesgos y plan de tratamiento preventivo de odontología básica:
  - revelado de placa bacteriana.
  - Profilaxis.
  - Detartrajes.
  - operatoria dental para alta básica odontológica (en unidades móviles de odontología).
  - exodoncias indicadas y extracción de restos radiculares (en unidades móviles de odontología).

 <p>Municipio de Quito</p> 	<p><b>SECRETARÍA DE SALUD</b>  <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b>  <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b></p> <hr/> <p><b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO</b></p>	
---	---	---

- Derivaciones a las Unidades Metropolitanas de Salud en casos necesarios y a otros proveedores de salud para la atención de especialidad.
- Educación sobre el cuidado de salud oral.
  - demostraciones lúdicas sobre la técnica de cepillado.
  - entrenamiento de uso de hilo dental y enjuague bucal.
- Información y comunicación para fomentar la adopción de hábitos saludables, directamente o por medio de charlas grupales:
  - charlas sobre temas relacionados a la salud oral.
  - dieta cariogénica y no cariogénica.
- Realiza las demás actividades requeridas por su inmediato superior dentro de ámbito de acción.

**COMPETENCIA TÉCNICA:**

- Pensamiento conceptual que permita utilizar conceptos básicos, sentido común y su experiencia vivida en la solución de problemas inherentes al desarrollo de las actividades de atención odontológica.
- Planificación y gestión para establecer objetivos y plazos para la realización de las tareas o actividades, definiendo prioridades y controlando la calidad del trabajo realizado, junto a una permanente verificación de información para asegurarse de que se va ejecutando las acciones previstas de atención odontológica.
- Monitoreo y control que permita corregir documentos como registros diarios y mensuales de atenciones, informes técnicos y otros relacionados a su cargo.
- Capacidad de instruir a compañeros sobre la forma de mejorar procedimientos técnicos de atención con base a protocolos y guías prácticas de atención odontológica.
- Pensamiento estratégico que le facilite adecuarse a los cambios y participar en el desarrollo de planes y programas de mejoramiento continuo.
- Conocimiento de paquetes informáticos básicos de Word, Excel y Power point para el registro de información y elaboración de documentos e informes técnicos.

**COMPETENCIA CONDUCTUAL:**

- Trabajo en equipo enfocado en cooperar, participar activamente en el equipo, apoyar a las decisiones, realizando la parte del trabajo que le corresponde, compartiendo información

 <p>Municipio de Quito</p> <p>Secretaría de <b>SALUD</b></p>	<p align="center"><b>SECRETARÍA DE SALUD</b>  <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b>  <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b></p> <hr/> <p align="center"><b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO</b></p>	 <p align="center"><b>BICENTENARIO</b></p>
---	---	---

y manteniendo orientados a los demás integrantes del equipo de trabajo a fin de ofrecer una óptima atención odontológica.

- Orientación al servicio para actuar a partir de los requerimientos de los pacientes, ofreciendo propuestas de tratamiento estandarizadas según protocolos de atención y guías de práctica clínica.
- Orientación a resultados buscando realizar bien y correctamente su trabajo.

Actividades de la Tecnóloga Superior de Enfermería para atención odontológica.

ACTIVIDADES ESENCIALES:

- Aplicación de estándares de seguridad del paciente: identificación del paciente e higiene de manos.
- Prepara la historia clínica y recibe al paciente de acuerdo a agenda programada o prioriza los turnos en caso de emergencia.
- Registra los datos de la historia clínica: odontograma e índices epidemiológicos, conforme a las indicaciones dictadas por el odontólogo.
- Organiza y prepara instrumental e insumos y dispositivos médicos de uso general y para atención odontológica, según las actividades previstas para el paciente en el plan de tratamiento.
- Realiza el lavado, desinfección y esterilización del instrumental odontológico y equipo odontológico, tomando en cuenta las normas de bioseguridad y quirúrgicas para la atención.
- Identifica y comunica oportunamente la falta de insumos, dispositivos médicos de uso general y odontológico, instrumental y daños de los equipos a su jefe inmediato.
  - Apoya al odontólogo en procesos de información y educación para fomentar la adopción de hábitos saludables, por medio de charlas grupales sobre temas relacionados a la salud oral.
- Realiza las demás actividades requeridas por su inmediato superior dentro de ámbito de acción.

COMPETENCIA TÉCNICA:

- Manejo de recursos materiales necesarios para el área de trabajo; recopilación de información concreta mediante preguntas rutinarias.

 	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	
---	--	---

- Comprensión oral que le permite escuchar y entender la información y disposiciones que se le indica.
- Expresión oral para comunicar de forma clara y oportuna información sencilla.
- Pensamiento conceptual para la solución de problemas inherentes al desarrollo de las actividades del puesto.

#### COMPETENCIA CONDUCTUAL:

- Compromiso para escuchar opciones sobre su desempeño a fin de lograr lo que se espera y satisfacer las necesidades del servicio de atención odontológica.
- Capacidad para aprender en el equipo de trabajo.
- Responsabilidad para sumir con seriedad su trabajo, comprometiéndose a los objetivos institucionales en los que participa y cumple su parte.
- Trabajo en equipo demostrando apertura a recibir nuevos integrantes en su área de trabajo, con disposición para intercambiar información con los miembros de su equipo.
- Orientación al usuario y/o paciente, demostrando tolerancia y atención con dedicación y voluntad para satisfacer las necesidades que se presenten.

#### **FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL CONTEXTO COVID-19**

Las actividades de los equipos de salud comunitaria son la educación y promoción de la salud a nivel comunitario, así como la prevención de riesgos y enfermedades a través de la búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19, notificación, rastreo de contactos, seguimiento, visitas domiciliarias para control y detección de riesgos y otros efectos que derivan de ellos como violencia, mal nutrición, salud mental, salud sexual y reproductiva, entre otros, y adicionalmente ejecutar las actividades de vacunación contra la COVID-19 según el cronograma establecido por la autoridad sanitaria nacional.

A fin de fortalecer el servicio de atención de salud extramural, es necesario contar con 9 (nueve) unidades móviles comunitarias (UMC) que permitan movilizar la atención integral de prevención y promoción de la salud en el lugar donde se encuentre la población de responsabilidad municipal.

Las UMC permiten acercar el servicio a la población más vulnerable, con dificultad de movilización, y barreras de acceso debido a la distancia física de ubicación de las Unidades Metropolitanas de Salud, como es el caso de niños/niñas y adolescentes de CEMEI y Establecimientos Educativos Municipales de parroquias rurales o que no cuentan con servicios fijos de atención en sus instalaciones, adultos mayores, y comerciantes entre otros grupos; además de brindar las condiciones mínimas necesarias para ofertar una atención de calidad en el territorio del MDMQ.

En cuanto a salud mental las UMC facilitarán la atención especializada ante situaciones de crisis y contribuirá con el manejo adecuado de las emociones, estos espacios que serán itinerantes y se desplazarán por las comunidades, barrios, escuelas, colegios del Distrito Metropolitano de Quito prestarán los servicios de orientación psicológica por parte de profesionales de la salud mental, estos espacios hacen parte de la Estrategia "Somos puente de vida" y se consolidan para fortalecer la salud mental, en la prevención ansiedad, depresión y suicidios.

Los beneficiarios recibirán información general y tamizajes de salud mental, adicional a esto las UMC serán espacios donde se desarrolle mini foros, teatro, proyección de películas y documentales, capacitaciones, propuestas culturales que fomenten el manejo adecuado de las emociones.

Las UMC que pertenecen actualmente a la UMS Norte y Centro, no abastecen la demanda existente de los estudiantes de Unidades Educativas Municipales que no cuentan con el servicio de salud en el establecimiento educativo, de los Centros Municipales de Educación Inicial, de comerciantes de Mercados de otros giros que no sea alimentos preparados, y otros grupos considerados de responsabilidad municipal. Además, la vida útil superior a 15 años, de los vehículos que fueron repotenciados (furgones), en el año 2018 en el marco del proyecto "Quito Sonríe", al momento presentan daños mecánicos que limitan la atención de manera frecuente por la imposibilidad de cumplir con los mantenimientos correctivos.

Para el cumplimiento de las intervenciones integrales de salud, la Dirección de Promoción Prevención y Vigilancia de la Salud, ha planificado la necesidad de adquirir 9 unidades móviles comunitarias con las siguiente distribución y especificaciones:

**Tabla N° 1: Distribución de las Unidades Móviles Comunitarias para la Estrategia de Salud Comunitaria**

Administración Zonal	UMC + chofer
Calderón	1
Eloy Alfaro	1
Eugenio Espejo	1
La Delicia	1
Los Chillos	1
Manuela Sáenz	1
Quitumbe	1
Tumbaco	1
Turística "La Mariscal"	1

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	
	<b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	

<b>Total</b>	<b>9</b>
--------------	----------

**Elaborado por:** Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de Salud

Las Unidades Móviles Comunitarias para la Estrategia de Salud Comunitaria deberán estar equipadas con las siguientes especificaciones para su funcionamiento:

- Camión de capacidad de 3,5 toneladas, llanta posterior doble (sugerida), largo total aproximado 6,030 mts ancho total aproximado 1,85 mt. Distancia carrozable aproximada 4,38mts

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CADA UNIDAD MÓVIL COMUNITARIA

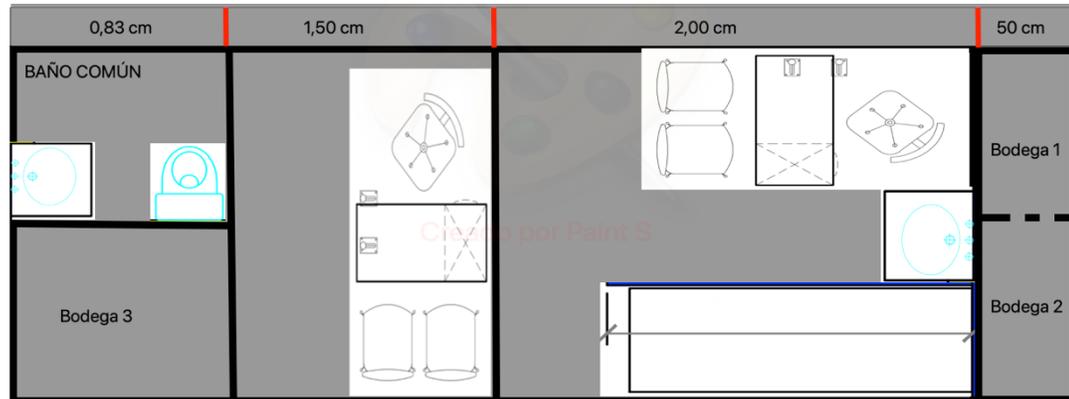
Nro.	Especificación técnica de la Unidad Móvil Comunitaria (Exteriores)	Cantidad
1	Mesa plegable 1m x 0,80m	1
2	Sillas plásticas plegables	6
3	Pantalla para proyección externa	1
4	Proyector de alta resolución para día y noche (exteriores)	1
5	Parlante para exteriores y micrófono	2
6	Teatrín	1
7	Títeres	5
8	Megáfono de mano	1
9	Carpas de 3x3 tipo sombrilla desplegable	2
10	Inflable institucional	1
11	Castillo inflable para niños	1
12	Baño con lavabo	1
13	Tanque de reserva de agua	1
14	Sistema de aire acondicionado para cada consultorio	2
15	Generador eléctrico	1
16	Gradillas para acceso a cada consultorio y baño	3
17	Carpa plegable enrollable adherida al furgón 4,85mt x 3mts	1
18	Internet inalámbrico ilimitado de 100megas de velocidad	1
19	Bodegas para almacenar materiales e insumos	3
20	Brandeo genérico con: Escudo de Quito + Secretaria de Salud	1

	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	
	<b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE</b> <b>MERCADO</b>	

<b>Nro.</b>	<b>Especificación técnica de la Unidad Móvil Comunitaria (interior)</b>	<b>Cantidad</b>
1	Consultorio médico 2m x 1,85m	1
2	Consultorio psicológico 1,50m x 1,85m	1
3	Shailon médico adaptable para ex. físico ginecológico	1
4	Escritorio para cada consultorio	2
5	Set de diagnóstico médico	2
6	Sillas para pacientes	4
7	Sillas para profesional de la salud	2
8	Lavamanos para consultorio médico	1
9	Computadora portátil 15", iCore i7, memoria ram 8GB, 1Tb de memoria interna. Disco sólido	2
10	Tv pantalla plana 40", HD, full color, con entrada HDMI e inalámbrica – para consultorio psicológico	1
11	Cable HDMI para Tv	1
12	Negatoscopio	1
13	Cartilla de Snellen para adultos	1
14	Cartilla de Snellen para niños	1
15	Kit de lavado de oídos	1
16	Lámpara cuello de ganso	1
17	Equipo de sutura	3
18	Mesa de mayo	1

**Elaborado por:** Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de Salud

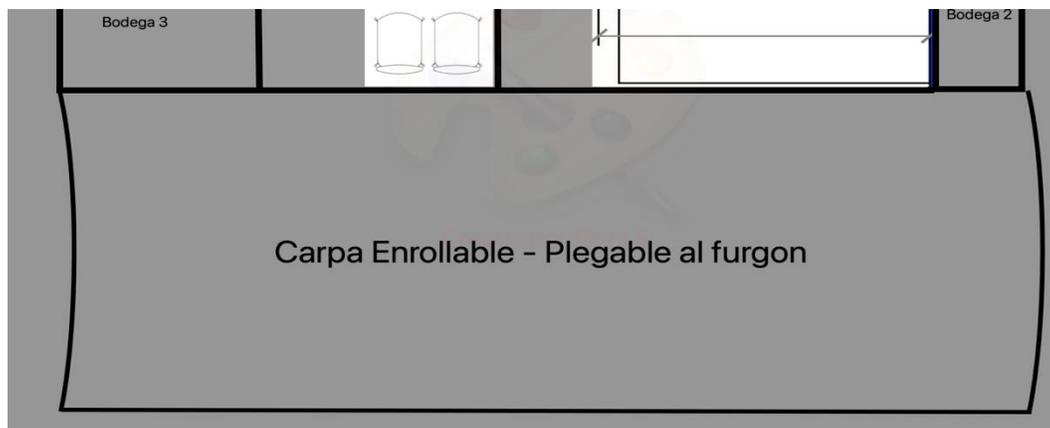
### Diseño interior



**Elaborado por:** Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de Salud

Medidas aproximadas, sujetas a cambios

### Diseño exterior



**Elaborado por:** Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de Salud

**FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SALUD ORAL EN LA RED METROPOLITANA DE SALUD Y EN EL COMPONENTE DE ATENCIÓN EXTRAMURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL CONTEXTO COVID-19**

Con base en el análisis de presupuesto realizado el 17 de junio de 2022 entre la DMGSS, la DMPPV y los Directores Unidades Metropolitanas de Salud, se acordó que:

- La UMS Sur considere dentro de sus procesos, la adquisición de 16 Unidades Móviles: 8 de odontología y 8 de salud comunitaria.
- La UMS Centro considere dentro de sus procesos, la adquisición de 1 unidad móvil odontológica.
- La UMS Norte considere dentro de sus procesos, la adquisición de 1 unidad móvil de salud comunitaria.
- La UMS Sur considere dentro de sus procesos, la contratación del personal operativo en salud para las unidades móviles (odontopediatras, odontólogos y tecnólogos en enfermería), más sus 6 conductores.
- La UMS Centro considere dentro de sus procesos, la contratación de los conductores para sus 6 unidades móviles, ya que dos de las Unidades Móviles actuales, cuentan con conductor.
- La UMS Norte considere dentro de sus procesos, la contratación de los conductores para sus 8 unidades móviles.
- Las UMS prevean el presupuesto para mantenimiento, combustible que se requiera.
- 

UNIDADES MÓVILES ODONTOLÓGICAS, UNIDADES MÓVILES MÉDICAS		
UMS	UNIDAD MÓVIL	NUMERO
CENTRO	ODONTOLÓGICA	1*
	MÉDICA	2**
SUR	ODONTOLÓGICA	8*
	MÉDICA	8*
NORTE	ODONTOLÓGICA	2**
	MÉDICA	1*
* NO SE DISPONE EN UMS		<b>TOTAL</b>
** SE DISPONE EN UMS		<b>22</b>

**Elaborado por:** Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL REQUERIDO			
NECESIDAD POR UMS	DETALLE	PERSONAL REQUERIDO	CONTRATACIÓN
CENTRO	ODONTOPEDIATRAS	1	UMS SUR
	ODONTÓLOGOS GENERALES	2	
	TECNÓLOGAS DE ENFERMERÍA	4	
	CHOFERES	6	UMS CENTRO
SUR	ODONTOPEDIATRAS	3	UMS SUR
	ODONTÓLOGOS GENERALES	2	
	TECNÓLOGAS DE ENFERMERÍA	6	
	CHOFERES	6	
NORTE	ODONTOPEDIATRAS	2	UMS SUR
	ODONTÓLOGOS GENERALES	3	
	TECNÓLOGAS DE ENFERMERÍA	5	
	CHOFERES	8	UMS NORTE
	<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	

**Elaborado por:** Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud

## 6. CONCLUSIONES

Con esta visión y tras el análisis de la situación de salud del DMQ, se considera indispensable contar con este recurso técnico y de bienes para la atención en salud intramural y extramural en las Unidades Metropolitanas de Salud, con el fin de fortalecer las acciones, actividades e intervenciones realizadas en el marco de la “Estrategia de Salud Oral” en el DMQ y el “Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito en el contexto COVID-19”.

## 7. RECOMENDACIONES

Se recomienda que se considere lo expuesto en este documento a fin de fortalecer la “Estrategia de Salud Oral” en la Red Metropolitana de Salud y en el componente de atención extramural del Distrito Metropolitano de Quito y el “Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito en el contexto COVID-19”.

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO</b> <b>DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	
	<b>INFORME DE CREACIÓN DE NECESIDAD Y ESTUDIO DE MERCADO</b>	

En caso de adquirir los bienes mencionados, se recomienda realizar el respectivo estudio de mercado y seguir los procedimientos de contratación respectivos, de acuerdo con la normativa vigente de contratación pública.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Dr. Alfredo Olmedo V.</b>	Coordinador de Estrategia de Salud Comunitaria	 Firmado electrónicamente por: <b>ALFREDO JOSE OLMEDO VALAREZO</b>
	<b>Psic. Mariuxi Riofrío</b>	Coordinadora del Proyecto de Sistema Integral de Promoción de la Salud	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIUXI JANETH RIOFRIO VEGA</b>
	<b>Quim. Silvia Espín</b>	Coordinadora del Proyecto de Inocuidad Alimentaria y Nutrición	 Firmado electrónicamente por: <b>SILVIA NATALIA ESPIN PROANO</b>
	<b>Dra. Adriana Echeverria M.</b>	Analista de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud	 Firmado electrónicamente por: <b>ADRIANA ESTEFANIA ECHEVERRIA MATUTE</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>Dra. Fabrizzia Orbe</b>	Directora Metropolitana de Prevención, Promoción y Vigilancia de la Salud	 Firmado electrónicamente por: <b>FABRIZZIA BEATRIZ ORBE HURTADO</b>
	<b>Dra. Martha Gordon</b>	Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud	 Firmado electrónicamente por: <b>MARTHA BEATRIZ GORDON ROSERO</b>
<b>Aprobado por:</b>	<b>Dr. Francisco Viteri</b>	Secretario de Salud	 Firmado electrónicamente por: <b>HERNAN FRANCISCO VITERI TORRES</b>

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1314-O**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2022**

**Asunto:** INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO

Señor Máster En Salud Pública  
Hernán Francisco Viteri Torres  
**Secretario de Salud - FD 3**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Señora Doctora  
Linda Letty Riofrio Castro  
**Funcionaria Directiva 6 - Directora**  
**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al Oficio N° GADDMQ-SS-2022-1896-O, mediante el cual la Secretaría de Salud solicitó a esta Secretaría General, la viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión requerido para la Unidad Metropolitana de Salud Centro.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-170, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Unidad Metropolitana de Salud Centro, conforme el traspaso de crédito solicitado, tiene una afectación del 6.62% sobre el techo del proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD"; esta entidad justificó que esta modificación no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas del proyecto, así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1314-O**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-1896-OF

Anexos:

- GADDMQ-SS-2022-1412-OF (unidades móviles).pdf  
 - GADDMQ-UMSC-JTM-2022-0284-M.pdf  
 - informe\_de\_necesidad\_atril.pdf  
 - informe\_de\_necesidad\_banderas.pdf  
 - informe\_de\_necesidad\_para\_adquisición\_de\_la\_unidad\_móvil\_umsc\_final.pdf  
 - informe\_de\_necesidad\_ultrasonido.pdf  
 - es\_salud\_comunitaria\_y\_salud\_oral\_20.6.22-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed\_final.pdf  
 - GADDMQ-SS-2022-1345-OF.pdf  
 - GADDMQ-UMSC-B-2022-0011-M (banderas).pdf  
 - GADDMQ-UMSC-B-2022-0027-M (atril).pdf  
 - GADDMQ-UMSC-JTM-2022-0140-M (repy accesorios ultrasonido).pdf  
 - MATRIZ DE AFECTACIÓN SS-UMSC-2022-005-signed (1)-signed.pdf  
 - INFORME TÉCNICO\_SS-UMSC-INF-2022-005 \_ UNIDAD MOVIL REVISADO.pdf  
 - INFORME SAF SS-UMSC-INF-2022-005(1)-signed.pdf  
 - INFORME PRESUPUESTO SS-UMSC-INF-222-005-signed-2.pdf  
 - matriz\_de\_afectación\_ss-umsc-2022-005.xlsx  
 - Informe Técnico  
 - INFORME TÉCNICO\_SS-UMSC-INF-2022-005 \_ UNIDAD MOVIL REVISADO-signed-signed.pdf  
 - INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-170 SS-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
 Francisco Xavier Martínez Riofrio  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-08-31	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-08-31	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-08-31	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
 RUIZ MALDONADO**



**Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-1412-OF**

**Quito, D.M., 21 de junio de 2022**

**Asunto:** Solicitud de gestiones para el fortalecimiento del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria - Adquisición de Unidades Móviles

Señor Doctor  
Luis Francisco Contreras Díaz  
**Funcionario Directivo 6/ Director**  
**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR**

Señora Doctora  
Linda Letty Riofrio Castro  
**Funcionaria Directiva 6 - Directora**  
**UNIDAD METROPOLITANA SALUD CENTRO**

Señor Magíster  
Pablo Alfredo Manosalvas Romero  
**Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte**  
**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

La Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito tiene como fin la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad y la gestión de servicios municipales de salud. La gestión de los servicios y acciones de salud se basan en modelos de gestión integrales y participativos con control ciudadano en todos los niveles.

Por tal razón y a fin de fortalecer el servicio de atención de salud extramural, es necesario contar con 9 (nueve) unidades móviles odontológicas y 9 (nueve) unidades móviles comunitarias (UMC), que permitan movilizar la atención integral de promoción de la salud, prevención de riesgos y enfermedades y atención de salud oral, en el lugar donde se encuentre la población de responsabilidad municipal.

Para el efecto sírvase encontrar adjunto informe técnico actualizado que sustenta la adquisición de dichas unidades móviles. Así mismo es importante mencionar que cada unidad móvil, deberá contar con su respectivo chofer que cumpla con los requisitos mínimos para su conducción.

Se ha añadido en dicho informe, la distribución de adquisiciones y de contrataciones,

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-1412-OF

Quito, D.M., 21 de junio de 2022

según acuerdo con las partes y disponibilidad presupuestaria.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres  
**SECRETARIO DE SALUD - FD 3**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Anexos:

- es salud comunitaria y salud oral\_20.6.22-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-final.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Fabrizzia Beatriz Orbe Hurtado  
**Directora Metropolitana - FD 5**  
**SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD**

Señora Doctora  
Martha Beatriz Gordón Rosero  
**Directora Metropolitana - FD 5**  
**SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alfredo José Olmedo Valarezo	ajov	SS-DMPPVS	2022-06-20	
Revisado por: Martha Beatriz Gordón Rosero	mg	SS-DMGSS	2022-06-20	
Revisado por: Fabrizzia Beatriz Orbe Hurtado	fboh	SS-DMPPVS	2022-06-20	
Aprobado por: Hernán Francisco Viteri Torres	hfvt	SS	2022-06-21	



Firmado electrónicamente por:  
**HERNAN FRANCISCO**  
**VITERI TORRES**



Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0011-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Soraya del Pilar Arevalo Serrano  
**Funcionario Directivo 8**  
**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO -**  
**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** SOLICITUD GESTIÓN DE EMISIÓN CERTIFICACIONES  
PERTINENTES Y AUTORIZACION DE INICIO PARA EL  
PROCEDIMIENTO POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA UNIDAD  
METROPOLITANA DE SALUD CENTRO

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0237-M , con fecha 31 de mayo de 2022 y con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente para a la “**ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO**”, adjunto al presente sÍrvase encontrar los siguientes documentos: Informe de necesidad, Especificaciones Técnicas y Estudio de Mercado y demás documentación relevante, a fin de que disponga a quien corresponda, proceda con la emisión de las Certificaciones correspondientes: presupuestaria, POA, reforma PAC y la autorización de Inicio para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de contratación	Descripción	Valor total sin IVA	Cuatrimestre	Procedimiento	Partida presupuestaria
BIEN / SERVICIO	"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO"	\$ 469,74	Segundo	Catálogo Electrónico	840103

Se adjunta formulario de Reforma PAC.

Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0011-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Stefany Paola Garcia Acevedo  
**SERVIDOR MUNICIPAL 7**  
**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - BIENES**

Referencias:

- GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0237-M

Anexos:

- ANEXO CARACTERISTICAS
- REQUERIMIENTO BANDERAS
- CERTIFICACION CATE
- PROFORMA PROMADI
- PROFORMA BAND Y BORDADOS
- PROFORMA TERNURITAS
- PROFORMA BANDER PARRA
- PROFORMA BANDERINES IMAGEN
- FOTOS BANDERINES IMAGEN
- INFORME DE NECESIDAD BANDERAS
- ESTUDIO DE MERCADO BANDERAS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BANDERAS
- REFORMA PAC BANDERAS
- MEMORANDO GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0237-M



Firmado electrónicamente por:  
**STEFANY PAOLA**  
**GARCIA ACEVEDO**



**Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0027-M**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Soraya del Pilar Arevalo Serrano  
**Funcionario Directivo 8**  
**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO -**  
**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** ENTREGA DE CERTIFICACIÓN PAC, CATE PARA LA  
ADQUISICIÓN ATRIL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE  
SALUD CENTRO

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0010-M, con fecha 15 de junio 2022 y con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente para a la "ADQUISICIÓN ATRIL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO", adjunto al presente sírvase encontrar los siguientes documentos: Informe de necesidad, Especificaciones Técnicas y Estudio de Mercado y demás documentación relevante, a fin de que disponga a quien corresponda, proceda con la emisión de las Certificaciones correspondientes: presupuestaria, POA, reforma PAC y la autorización de Inicio para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
BIEN	ADQUISICIÓN ATRIL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO	\$ 161,32	C2	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	840103

Se adjunta formulario de Reforma PAC.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0027-M

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Lcda. Stefany Paola Garcia Acevedo

**SERVIDOR MUNICIPAL 7**

**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - BIENES**

Referencias:

- GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0284-M

Anexos:

- REQUERIMIENTO DE ATRIL UMSC
- CERTIFICACION CATE
- GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0284-M
- Especificaciones Técnicas Atril
- Estudio de mercado Atril
- Informe de necesidad Atril
- Cuadro Reforma PAC



Firmado electrónicamente por:  
**STEFANY PAOLA  
GARCIA ACEVEDO**



**Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-JTM-2022-0140-M**

**Quito, D.M., 28 de abril de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Soraya del Pilar Arevalo Serrano  
**Funcionario Directivo 8**  
**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - SUBDIRECCION**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** SOLICITUD CERTIFICACIONES PERTINENTES Y AUTORIZACIÓN INICIO DE PROCEDIMIENTO POR, INFIMA CUANTIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO"

De mi consideración:

Con la finalidad de iniciar el procedimiento correspondiente para la contratación del Servicio de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO", se solicita se emita las certificaciones, Registro PAC y Reforma PAC, PRESUPUESTARIA, POA y la Autorización de inicio respectivo del procedimiento correspondiente

Tipo de contratación	CPC	Descripción	Valor total más IVA	Cuatrimestre	Procedimiento
BIEN	471732011	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO	\$1.400,00	CI	INFIMA CUANTIA

Para tal efecto adjunto:

- Estudio de mercado
- Requerimiento
- Certificado de stock de bodega
- Demás documentos relevantes para dar continuidad al proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Gina Alexandra Asimbaya Pachacama  
**SERVIDOR PÚBLICO SS15**  
**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - JEFATURA TÉCNICA MÉDICA**

**Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-JTM-2022-0140-M**

**Quito, D.M., 28 de abril de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0129-M

Anexos:

- Características Técnicas
- Certificaciones Pac
- Certificaciones Stock Bodega
- Memorando jtm-2022-0107
- Memorando saf-2022-0129
- Requerimiento de Compra
- Estudio de mercado
- Informe de necesidad
- Especificaciones técnicas
- proformas.rar

Copia:

Srta. Tlga. Nelly Consuelo Pillajo Guaman

**Servidor Público SS12**

**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - REHABILITACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nelly Consuelo Pillajo Guaman	NCPG	UMSC-R	2022-04-27	
Aprobado por: Gina Alexandra Asimbaya Pachacama	GAAP	UMSC-JTM	2022-04-28	



Firmado electrónicamente por:  
**GINA ALEXANDRA  
ASIMBAYA PACHACAMA**



Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-JTM-2022-0284-M

Quito, D.M., 17 de agosto de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Ramiro Fabián Jiménez Arciniega  
**Funcionario Directivo 8**  
**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO -**  
**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL ODONTOLÓGICA  
INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE  
ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD  
METROPOLITANA DE SALUD CENTRO

De mi consideración:

Con la finalidad de realizar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL ODONTOLÓGICA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO”, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, proceda con la emisión de: Certificación de stock con código SIPARI, Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Cotizaciones, para lo cual se adjunta el respectivo requerimiento y características técnicas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Dra. Nancy Elizabeth Gaibor Ortiz  
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 8**  
**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO - JEFATURA TÉCNICA**  
**MÉDICA**

Anexos:

- GADDMQ-SS-2022-1345-OF.pdf
- GADDMQ-SS-2022-1412-OF.pdf
- INFORME DE NECESIDAD PARA ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL UMSC final.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-JTM-2022-0284-M**

**Quito, D.M., 17 de agosto de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
**NANCY ELIZABETH  
GAIBOR ORTIZ**



## **1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- La Resolución No. A – 029 de 17 de junio de 2021, a través de la cual el Alcalde Metropolitano de Quito delega a la Secretaría de Salud a autorizar la contratación de profesionales para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero, mediante la cual se socializan los: Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión – POA 2022
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, donde expide las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos, socializadas mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de Abril 2022.

## **2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD**

La Unidad Metropolitana de Salud Centro, alineada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033, se encuentra ejecutando en el año 2022 el Proyecto de Atención Integral de Salud, a través del cual se realizan actividades de consulta externa. Para garantizar y mejorar las atenciones que reciben los usuarios por demanda espontánea y derivados de la Red Municipal, donde se requiere realizar la adquisición de:

- Repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido de rehabilitación con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento y evitar retrasos en la atención a pacientes que acuden a la Unidad.
- Banderas que serán utilizadas con el fin de dar realce y formalidad a los eventos públicos que la UMSC realiza con las autoridades y público en general.
- Un atril que será utilizado en actividades de participación en donde se comparte información de coordinación, planificación, gestión, con los diferentes usuarios de los servicios como los ciudadanos, autoridades, servidores de la Unidad y anexos de la misma.

Adicional se debe fortalecer el servicio de atención odontológica extramural bajo la responsabilidad de las Unidades Metropolitanas de Salud y para desarrollar estas actividades propuestas es necesario contar con Unidades Móviles Odontológicas (UMO) que cumplan con los requerimientos técnicos y normativos según el NIVEL DE ATENCIÓN SALUD MÓVIL.

Las UMO permitan acercar el servicio a la población más vulnerable, con dificultad de movilización, y barreras de acceso debido a la distancia física de ubicación de las Unidades Metropolitanas de Salud, como es el caso de niños/niñas y adolescentes de CEMEI y Establecimientos Educativos Municipales de parroquias rurales o que no cuentan con servicios fijos de atención en sus instalaciones, adultos mayores, y comerciantes entre otros grupos; además de brindar las condiciones mínimas necesarias para ofertar una atención de calidad en el territorio del MDMQ.

Para la adecuada implementación de la Estrategia de Salud Oral, se contará con los profesionales en el área de odontología, quienes deberán evaluar la población de responsabilidad asignada, la cobertura actual de sus servicios, así como, prever la dotación de insumos de uso general, de odontología y medicamentos que se requieran para la atención acorde a la cartera de servicios y grupos etarios de intervención.

El requerimiento de la Unidad Metropolitana de Salud Centro es de una Unidad Móvil Odontológica, según “JUSTIFICATIVO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE SALUD ORAL Y DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

La Unidad odontológica móvil es indispensable en la solución del problema de atención básica odontológica en lugares en los que no existen las condiciones apropiadas para este servicio, representan grandes ventajas ya que, al disminuir considerablemente el tiempo de atención,

### **3. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Una vez analizada la cédula presupuestaria 2022, generada en el SISTEMA SAP SIPARI, se determina que:

La partida 730804 Materiales de oficina cuenta con disponibilidad de fondos para traspasar a las partidas 840103 (Mobiliarios) y 840111 (Partes y Repuestos), dentro del Proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro.

Lo que permitirá la adquisición de:

- Repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido de rehabilitación
- Banderas
- Atril

Las partidas 730805 (Materiales de aseo); 730204 (Edición, Impresión, Reproducción, Publicación) y 840113 (Equipos Médicos) cuentan con disponibilidad de fondos para traspasar a la partida 840105 (Vehículos)

Lo que permitirá la adquisición de:

- Una Unidad odontológica móvil

En base a la matriz que se muestra a continuación:

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado	Justificación
UC32M020	Unidad de Salud Centro	G122M4020005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730804	Materiales de Oficina	G/730804/4MM402	001	5.000,00	5.000,00		2.031,06	2.968,94	Los materiales de oficina fueron adquiridos previamente mediante Catálogo electrónico y existió remanente de fondos

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado	Justificación
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840103	Mobiliario	G/840103/4MM402	001	-	-	631,06		631,06	Se requiere adquirir banderas y un atril que serán utilizadas con el fin de dar realce y formalidad a los eventos públicos que la UMSC realiza con las autoridades y público en general.
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840111	Partes y Repuestos	G/840111/4MM402	001	-	-	1.400,00		1.400,00	Se requiere adquirir Repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido de rehabilitación con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento del equipo y evitar retrasos en la atención a pacientes que acuden a la unidad.
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730805	Materiales de Aseo	G/730805/4MM402	001	12.000,00	11.952,00		11.600,00	400,00	Los materiales de aseo fueron adquiridos previamente mediante Catálogo electrónico y existió remanente de fondos
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicación	G/730204/4MM402	001	20.000,00	14.570,50		14.500,00	5.500,00	El servicio de impresión ya fue adquirido por un menor valor y no se requiere más fondos para estas adquisiciones
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840113	Equipos Médicos	G/840113/4MM402	001	285.000,00	191.999,80		147.999,80	137.000,20	La adquisición del mamógrafo se realizó por subasta inversa electrónica lo

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado	Justificación	
												que causó reducción de los valores en la puja.	
UC32M020	Unidad de Salud Centro	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840105	Vehículos	G/840105/4MM402	001	0		174.099,80		174.099,80	Se requieren fondos para la adquisición de una Unidad odontológica móvil que es indispensable en la solución del problema de atención básica odontológica en lugares en los que no existen las condiciones apropiadas para este servicio.	
<b>TOTAL</b>								<b>322.000,00</b>	<b>223.522,30</b>	<b>176.130,86</b>	<b>176.130,86</b>	<b>322.000,00</b>	

#### 4. CONCLUSIONES

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos, cuenta con la disponibilidad de fondos y no requerirá ser refinanciada durante el presente periodo fiscal.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir, en ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en los lineamientos para traspasos de crédito de proyectos de inversión, y con las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022.

#### 5. RECOMENDACIÓN

Dar continuidad al trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, lo que permitirá la ejecución de lo anteriormente indicado, considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado, y que son necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas por la Unidad Metropolitana de Salud Centro.

**INFORME DE SUSTENTO PARA  
TRASLADO PRESUPUESTARIO No. SS-UMSC-INF-2022-005**



Firmado electrónicamente por:  
**MARTHA VIVIANA  
NAVARRETE CRUZ**

-----  
Ing. Viviana Navarrete  
Responsable de Presupuesto  
Unidad Metropolitana de Salud Centro

## INFORME DE NECESIDAD

Quito, 24 de junio de 2022

### "ADQUISICIÓN ATRIL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO"

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0010-M**, del 15 de junio de 2022, suscrito por la Lcda. Stefany Paola García Acevedo, Servidor Municipal 7 del área de Bienes, solicita la certificación CATE, PAC con la finalidad de realizar el procedimiento de catálogo electrónico PARA LA "**ADQUISICIÓN ATRIL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO**".

Con la CERTIFICACIÓN NRO. GADDMQ-UMSC-UCP-072-CE, en su parte pertinente: se procede a certificar que la "**ADQUISICIÓN ATRIL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO**". **NO** se encuentra registrado en el PAC, por lo cual se deberá realizar una **reforma al PAC**. Se verifica que el requerimiento, **SI** se encuentra en el Catálogo Electrónico del SERCOP de acuerdo al siguiente detalle: atril. Con los antecedentes expuestos se procede a realizar los respectivos estudios para proceder con los procesos de contratación.

Mediante morando Nro. **GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0284-M**, del 21 de junio de 2022, la Ing. Soraya del Pilar Arévalo en calidad de SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, remitió la certificación CATE y PAC PARA LA "**ADQUISICIÓN ATRIL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO**".

#### 2. JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Metropolitana de Salud Centro es una dependencia de la Secretaría de Salud que se encarga de contribuir al desarrollo de un Distrito Saludable articulando la política nacional de salud a la intervención del Plan de Gobierno Municipal; fomentando la participación social, la corresponsabilidad ciudadana y las alianzas estratégicas para alcanzar la universalidad y la equidad en el acceso a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y servicios integrales de salud con calidad y enfoque de derechos; para alcanzar estos puntos es necesario que la unidad realice actividades de participación en donde se comparte información de coordinación, planificación, gestión, con los diferentes usuarios de los servicios como los ciudadanos,

de igual forma se comparten dichas actividades con las autoridades, servidores de la Unidad y anexos de la misma.

La Unidad ha realizado actividades en el que se ha presentado la necesidad de pedir a otras entidades que puedan proveernos momentáneamente de un atril, razón por la cual es importante realizar la adquisición de este bien para el uso de la Unidad.

### 3. PRODUCTOS / SERVICIOS ESPERADOS

NRO	DETALLE	CANTIDAD
1	ATRIL	1

#### Características Técnicas Catálogo Electrónico

Atributo	Valor
ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	
ANTECEDENTES	
AREA DE INTERVENCIÓN	
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	De conformidad al punto 3.1.2 “Categorías” descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), la capacidad de producción mensual está clasificada de la siguiente manera: GRUPO 1: Microempresa (incluye personas naturales, de 1 a 5 empleados). Con una oferta máxima de 1.000 ATRILES. GRUPO 2: Microempresa (6 a 9 empleados) Con una oferta máxima de 1.800 ATRILES. GRUPO 3: Pequeñas empresa (10 hasta 49 o más empleados) Con una oferta máxima de 4.000 ATRILES. GRUPO 4: Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. A efecto de participar en el grupo socios con máximo de 30 socios. Con una oferta máxima de 8.000 ATRILES. Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada.
CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O	El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de carpintería a través de certificados

Atributo	Valor
EXPERIENCIA	laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en la rama de carpintería o afines. Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.
CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	
CONDICIONES DE ENTREGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante.</li> <li>· Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega.</li> <li>· La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes.</li> <li>· El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</li> </ul>
CONDICIONES PARTICULARES	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad.</li> <li>· El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de madera, respetando su acabado en calidad y estética.</li> <li>· Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios.</li> <li>· La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.</li> <li>· El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.</li> <li>· En la parte interior del atril se deberá colocar una placa de aluminio, la cual debe estar impresa con los datos y contacto del proveedor.</li> <li>· Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.</li> </ul>
DISEÑO	
ESPECIFICACIONES DEL BIEN	<p>ATRIL (600mm X 500mm X 1200mm) MEDIDAS REFERENCIALES EN MM LONGITUD DEL TABLERO: 600 mm ANCHO DEL TABLERO: 500 mm ALTURA TOTAL DEL ATRIL: 1200 mm ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ATRIL: - Será elaborado en su totalidad</p>

Atributo	Valor
	<p>con tablero de tangare o seike de veta recta con 2 repisas y base metálica para colocar los pies. - Incluye logotipo de la entidad contratante, escalado proporcionalmente como lo indica el Manual de Uso de Logotipo que será entregado por la entidad contratante. ESTRUCTURA: - El tablero de tangare o seike será de veta recta, tendrá un espesor de 18 mm. - Incluye regatones de interior/PVC de alta resistencia, que estarán en contacto con el piso. - La fijación entre las piezas del atril deberá realizarse con tornillos. ACABADO: - El color de la madera y los barnices lo definirá la entidad requirente. USO: Para uso en el área del auditorio u otros que la entidad contratante lo defina. Nota: Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.</p>
<p>FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO</p>	<p>Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas. - De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.</p>
<p>GARANTÍA Y ANTICIPO</p>	<p>Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de</p>

Atributo	Valor
	<p>compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.</p> <p>Garantía de Técnica.- Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de mobiliario estudiantil (educación superior y otros), así como, lo contemplado en el Art. 76 de la LOSNCP. Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.- La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será de 2 años, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción. Para la ejecución de la Garantía Técnica el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación escrita generada por la entidad contratante, para retirar y entregar los bienes. El proveedor catalogado tendrá la obligación de retirar los bienes defectuosos desde el lugar en dónde fueron entregados, a fin de que sean reemplazados o reparados según sea el caso. Esto no generará ningún costo adicional para la entidad contratante. Los bienes deben ser devueltos en el mismo lugar en dónde fueron retirados. En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.</p>
<p>INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS</p>	<p>No. INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en la entrega del bien contratado, conforme el cronograma previamente establecido; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la entidad contratante. Multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien. 2 Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo establecido de diez (10) días. A partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor</p>

Atributo	Valor
	total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien. 3 Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato La entidad contratante observando el procedimiento legal correspondiente, podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente la orden de compra y podrá solicitar al SERCOP se dé por terminado el Convenio Marco.
MAQUINARIA	El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto. La maquinaria mínima necesaria para la fabricación del bien se detalla en el siguiente cuadro: ITEM CANTIDAD Taladros de pedestal 1 Amoladora 1 Máquina Tronzadora 1
NORMATIVA	La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, establece que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. El artículo 350 ibídem, estipula: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”. El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman”. El artículo 14 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina el reconocimiento como instituciones del Sistema de Educación Superior a “Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados...”.
OBJETIVO	

Atributo	Valor
personal	
PLANOS	Los planos están disponibles en la ficha técnica están publicadas en el portal del SERCOP. Ingresando a <a href="http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-estudiantil-educacion-superior-y-otros/">http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/fabricacion-de-mobiliario-estudiantil-educacion-superior-y-otros/</a>
PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El plazo de entrega de los bienes será de 30 días, siempre y cuando la orden de compra guarde relación entre la capacidad productiva del proveedor y los requerimientos de la entidad contratante.</li> <li>· El proveedor podrá realizar entregas parciales en un plazo menor al establecido en los pliegos, siempre y cuando los bienes a ser entregados cumplan con las especificaciones y características establecidas en la presente ficha. Deberá establecerse un Cronograma de entregas parciales en mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor catalogado.</li> <li>· El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada.</li> <li>· La entidad contratante, durante la elaboración del bien y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor para verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien.</li> <li>· El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.</li> </ul>
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	
TRANSPORTE	
VESTIMENTA DEL PERSONAL	El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen: La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica. Botas de seguridad. Guantes de cuero apropiados para soldar. Gafas de seguridad. Pantalla de soldar. Orejeras o tapones auditivos.

#### 4. SOLICITUD

Por lo antes expuesto, me permito solicitar autorización para continuar con el procedimiento de Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN ATRIL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO", con la finalidad de iniciar la fase preparatoria del proceso de Contratación Pública, de conformidad con la normativa legal vigente.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>STEFANY PAOLA GARCIA ACEVEDO</b></p>		 <p>Firmado electrónicamente por: <b>SORAYA DEL PILAR AREVALO SERRANO</b></p>	
<b>Elaborado por:</b>	Lic. Stefany Paola García Acevedo	<b>Autorizado por:</b>	Ing. Soraya del Pilar Arévalo Serrano
<b>Cargo:</b>	<b>SERVIDOR MUNICIPAL 7</b>	<b>Cargo:</b>	<b>SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>

## INFORME DE NECESIDAD

Quito, 14 de junio de 2022

### **ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO**

#### **1. ANTECEDENTES**

Mediante Memorando Nro. **GADDMQ-UMSC-B-2022-0005-M**, del 18 de mayo de 2022, suscrito por la Lcda. Stefany Paola García Acevedo, Servidor Municipal 7 del área de Bienes, solicita la certificación CATE, PAC con la finalidad de realizar el procedimiento de catálogo electrónico PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ASTAS PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO".

Con la CERTIFICACIÓN NRO. **GADDMQ-UMSC-UCP-075-CE**, en su parte pertinente: se procede a certificar que la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ASTAS PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO". **NO** se encuentra registrado en el PAC, por lo cual se deberá realizar una **reforma al PAC**. Se verifica que la bandera de Ecuador y Quito detallado en el requerimiento de la UMSC, **SI** se encuentra en el Catálogo Electrónico del SERCOP de acuerdo al siguiente detalle: refrigerios; las astas de bandera, **NO se encuentran en el Catálogo Electrónico del SERCOP**. Con los antecedentes expuestos se procede a realizar los respectivos estudios para proceder con los procesos de contratación.

Mediante morando Nro. **GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0237-M**, del 31 de mayo de 2022, la Ing. Soraya del Pilar Arévalo en calidad de SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, remitió la certificación CATE y PAC PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ASTAS PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO".

#### **2. JUSTIFICACIÓN:**

La Unidad Metropolitana de Salud Centro es una dependencia de la Secretaría de Salud que se encarga de contribuir al desarrollo de un Distrito Saludable articulando la política nacional de salud a la intervención del Plan de Gobierno Municipal; fomentando la participación social, la corresponsabilidad ciudadana y las alianzas estratégicas para alcanzar la universalidad y la equidad en el acceso a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y servicios integrales de salud con calidad y enfoque de derechos.

Para alcanzar estos objetivos es necesario que la UMCS realice actividades de participación en donde se comparte información de coordinación, planificación, gestión, con los diferentes usuarios de los servicios como los ciudadanos.

La UMSC cumple varias actividades en la que participan varios actores, como por ejemplo en la Rendición de Cuentas, actividad que se realiza anualmente.

Otra de las actividades que se realiza es la capacitación a sus servidores en varios temas que aportan en la construcción de su experiencia y conocimiento y mejoramiento de la calidad de los servicios que ofrece la UMSC.

Las actividades antes mencionadas, entre otras, se realizan en el espacio físico del Auditorio de la UMSC; por lo que es necesario dotar de recursos al mismo, para que exista la adecuada presentación y formalidad en los eventos públicos que se realicen.

### 3. PRODUCTOS / SERVICIOS ESPERADOS

NRO	DETALLE	CANTIDAD
1	Bandera de Ecuador	1
2	Bandera de Quito	1

### Características Técnicas Catálogo Electrónico

Atributo	Valor
<b>ACTUALIZACIONES</b>	Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de “Formación/Capacitación/Experiencia” y “Requisitos para el Pago”, se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – Bodega.  Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.  La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico delegado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.  El Administrador dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.
<b>ÁREA DE</b>	El área de intervención para la provisión de las prendas será

Atributo	Valor
<b>INTERVENCIÓN</b>	determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.
<b>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</b>	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según los detallado a continuación:</p> <p>GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma individual</p> <p>GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador contratado. Hasta 9 trabajadores.  </p> <p>GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador contratado. Hasta 49 trabajadores.  </p> <p>GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario). 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios.  </p> <p>GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 300 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de artesanos reconocidos.  </p> <p>Nota: Los proveedores que presentan en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.  </p>
<b>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN</b>	<p>* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.  </p> <p>* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.  </p> <p>* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.  </p> <p>* La materia prima será exclusivamente de origen nacional.  </p>
<b>CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN</b>	<p>* Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas.  </p> <p>* El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) .  </p>
<b>CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN</b>	<p>Tela: Terciopelo.   Costura: Fleco metálico o semimetálico dorado o plateado de 5 a 7 cm.  </p> <p>Garantía: 6 meses contra defectos de fabricación.  </p> <p>Etiqueta: Se debe incluir el nombre de la empresa fabricante, fecha de fabricación, mediante la colocación de una etiqueta de 2x5 cm en el reverso, en la manga (borde) de la bandera.  </p> <p>Logotipo: Escudo y texto bordados a doble cara en alto relieve con hilo de seda metálico, forrada, flecos al ruedo y cintas doble cara.  </p> <p>Medida: 1.50m x 1.00m.  </p>
<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</b>	<p>Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o,</li> <li>• Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o,</li> <li>• Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos</li> </ul>

Atributo	Valor
	<p>en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o,</li> <li>• Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.</li> </ul> <p>Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.</p> <p>Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.</p> <p>Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente.</p> <p>En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p>
<p><b>INFRACCIONES Y SANCIONES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra.</li> <li>- Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</li> <li>- En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.</li> <li>- En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.</li> </ul>
<p><b>MAQUINARIA</b></p>	<p>Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <p>GRUPO 1: 1 De costura recta, 1 Overlock de 4 o 5 hilos</p> <p>GRUPO 2: 2 De costura recta, 1 Overlock de 4 o 5 hilos</p> <p>GRUPO 3: 3 De costura recta, 1 Overlock de 4 o 5 hilos</p>

Atributo	Valor
	<p>GRUPO 4: 4 De costura recta, 2 Overlock de 4 o 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). </p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.  Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p>
<p><b>REQUISITOS PARA EL PAGO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura emitida por el proveedor. </li> <li>• Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela). </li> <li>• Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. </li> <li>• Copia de la orden de compra. </li> <li>• Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. </li> </ul> <p>La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. </p> <p>El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción. </p>
<p><b>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN</b></p>	<p>* El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). </p> <p>* En caso que la entidad contratante solicite muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega.  Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.  * Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. </p>
<p><b>TRANSPORTE</b></p>	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. </p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. </p>

#### 4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda continuar mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico para la ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO, con la finalidad de iniciar la fase preparatoria del proceso de Contratación Pública, de conformidad con la normativa legal vigente.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>STEFANY PAOLA GARCIA ACEVEDO</b></p>		<p><b>SORAYA DEL PILAR AREVALO SERRANO</b></p> <p>Firmado digitalmente por SORAYA DEL PILAR AREVALO SERRANO Fecha: 2022.06.16 10:35:00 -05'00'</p>	
<b>Elaborado por:</b>	Lic. Stefany Paola García Acevedo	<b>Autorizado por:</b>	Ing. Soraya del Pilar Arévalo Serrano
<b>Cargo:</b>	<b>SERVIDOR MUNICIPAL 7</b>	<b>Cargo:</b>	<b>SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>

Quito, 17 de agosto de 2022

**INFORME DE NECESIDAD PARA “ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL ODONTOLÓGICA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO”**

**1. BASE LEGAL:**

**Constitución de la República del Ecuador**

*Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. (...)*

*Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*

*Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

*Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

*Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.*

*Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. (...).”*

*Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*

### **Ley Orgánica de Salud**

*Art. 3.- La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.*

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

*Art. 4.-Principios. -Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.*

*Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...).*

*Art. 46.-Obligaciones de las Entidades Contratantes. -Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

*Art. 51.-Contrataciones de Menor Cuantía. -Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad.

En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes.

Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras los procedimientos de menor cuantía de obras.

De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**

Art. 219.- *Inversión social.* - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.

Art. 278.- *Gestión por contrato.*- En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.

## **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

### **Libro II: Del Eje Social**

#### **Libro II.1: De la Salud**

*Artículo 537.- De las acciones de salud. - Las acciones de salud que desarrolle la Red Municipal de Salud se registrarán por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, bioética, concurrencia en prestación de servicios y fomento de las políticas públicas nacionales para la gestión de la salud y de participación ciudadana.*

*Las unidades metropolitanas de salud conformarán comités de bioética, con la finalidad de velar por la calidad de atención a las y los usuarios.*

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito garantizará a través de sus servicios de salud, la atención integral, de calidad, calidez, que incluya los enfoques de género, generacional, intercultural; y, adecuará sus prestaciones a las necesidades de grupos prioritarios como mujeres, adolescentes, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otras.*

*La Secretaría responsable de la salud establecerá mecanismos de coordinación y articulación con la Red Pública Integral de Salud, que fortalezca el funcionamiento del sistema de referencia y contra referencia, la atención complementaria entre instituciones prestadoras de salud, el mejoramiento continuo de la calidad, entre otros.*

*Artículo 538.- Talento humano.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito propiciará el desarrollo y capacitación permanente e integral del talento humano en salud, con enfoque de derechos, género e intercultural, y que sea pertinente a las necesidades de la población, así como al perfil epidemiológico y de salud del Distrito; establecerá alianzas con instituciones académicas, escuelas de salud pública e instituciones calificadas, fomentando la cooperación y la formación del talento humano articulado a las acciones en salud priorizadas por la Municipalidad.*

## **2. ANTECEDENTES:**

De acuerdo al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el Eje Social, la Salud debe contribuir, mediante acciones de promoción, prevención, prestación de servicios de salud y vigilancia, al desarrollo de un territorio saludable en el Distrito Metropolitano de Quito, como garantía para el ejercicio del derecho a la salud de sus habitantes.

La Secretaría responsable de la salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será responsable de liderar la gestión integral de salud al interior de la Municipalidad, así como de definir las prioridades de salud para la población del

DMQ, en el marco de la política nacional de salud y del Plan Metropolitano de Desarrollo.

La Red Metropolitana de Salud está conformada por centros de salud de primer nivel de atención y de segundo nivel de atención.

Las Unidades Metropolitanas de Salud de segundo nivel de atención se dividen en Norte, Centro y Sur, realizan actividades intramurales y extramurales de acuerdo a su cartera de servicios.

La Unidad Metropolitana de Salud Centro (UMSC), se encarga de contribuir al desarrollo de un Distrito Saludable, articulando la política nacional de salud a la intervención del Plan de Gobierno Municipal.

En el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 -2033, el objetivo final, es mejorar la calidad de vida de los habitantes, de la naturaleza y de los animales del DMQ.

De acuerdo al Plan de Gobierno del Señor Alcalde del DMQ 2021 - 2023, en el ámbito de la Salud Pública Metropolitana perteneciente al Eje Social, una de las estrategias es fortalecer el Sistema de Salud Municipal.

Mediante documento GADDMQ-SS-2022-0317, se la Secretaria de Salud, socializa las Estrategias de Atención Integral de Salud a población del Distrito Metropolitano de Quito, con la "Estrategia de Salud Oral" se pretende mejorar el acceso a servicios integrales de promoción, prevención y atención odontológica básica. Se prioriza el tamizaje de factores de riesgo, diagnóstico de patologías de salud oral y prestaciones de prevención primaria, para mantener una adecuada salud oral.

La visión de la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito alineada a la gestión municipal, se expresa en la "Estrategia de Salud Oral" y en el "Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito en el contexto COVID-19", buscando aportar a la consolidación de un Quito Digno, a través de servicios de salud de atención intramural, integrados e integrales con servicios extramurales que acercan la atención en salud para cubrir la necesidad de las personas y la comunidad, principalmente con una oferta de prestaciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente del Código Municipal, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033, y de otras herramientas de política pública establecidas para el DMQ.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-1345-OF del 10 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud cuyo asunto es poner en conocimiento el "Justificativo técnico para la implementación de la Estrategia de Salud Oral en la Red Metropolitana de Salud del DMQ".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-1412-OF del 21 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud cuyo asunto “Solicitud de gestiones para el fortalecimiento del Modelo de Intervención con Equipos de Salud Comunitaria - Adquisición de Unidades Móviles”.

Con fecha 20 de junio de 2022 la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud y la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud, emiten el “JUSTIFICATIVO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE SALUD ORAL Y DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

### 3. OBJETIVO:

“ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL ODONTOLÓGICA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO”

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con el objetivo final del PMDOT, que es mejorar la calidad de vida de los habitantes del DMQ.
- Fortalecer el Sistema Municipal de Salud a través de la implementación de la Estrategia de Salud Oral.
- Incrementar el acceso de grupos prioritarios y vulnerables de la población de responsabilidad municipal, mediante tamizaje de factores de riesgo, prevención primaria, diagnóstico y tratamiento de patologías de salud oral.
- Promover el acceso oportuno y de calidad a la atención en salud oral de la población del DMQ.

### 4. SITUACIÓN ACTUAL - SALUD ORAL

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido a la caries dental como “*un proceso localizado de origen multifactorial que se inicia después de la erupción dentaria, determinando el reblandecimiento del tejido duro del diente que evoluciona hasta la formación de una cavidad*”. Es un proceso patológico caracterizado por la destrucción localizada de los tejidos duros susceptibles del diente, provocada por ácidos producto de la fermentación de hidratos de carbono, que ocurre por la

interacción de numerosos factores de riesgo y factores protectores, tanto a nivel de la cavidad bucal como a nivel individual y social.

En el nivel de la asistencia odontológica, se puede actuar sobre el periodo pre patogénico de la enfermedad, realizando prevención primaria a través de la colocación de sellantes de fosas y fisuras, uso de enjuague bucal y un correcto cepillado, o bien, mediante prevención secundaria, si en una fase temprana de la patología, se controlan los factores de riesgo asociados al consumo de azúcares y presencia de placa bacteriana, para evitar la aparición de lesiones irreversibles.

La educación sanitaria es un componente fundamental de la atención de salud oral. Se debe concientizar que las caries, la enfermedad periodontal y el edentulismo, son procesos evitables cuando se mantienen hábitos higiénicos y prácticas saludables.

Con esta visión y tras el análisis de la situación de salud oral del DMQ, se considera indispensable contar con un equipo de atención odontológica extramural.

La atención odontológica extramural contempla ampliar la cobertura de prestaciones de promoción de la salud, prevención primaria y secundaria, a menores de 5 años de CEMEI, población vulnerable priorizada, comerciantes de mercados y autónomos de otros giros (no incluye alimentos preparados), adultos mayores de grupos 60 y PiQuito, personas con discapacidad, que no pueden acceder a la consulta externa de las Unidades Metropolitanas de Salud y estudiantes que no cuentan con un establecimiento de salud Tipo A en sus instalaciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN

Se debe fortalecer el servicio de atención odontológica extramural bajo la responsabilidad de las Unidades Metropolitanas de Salud, para desarrollar las actividades propuestas es necesario contar con Unidades Móviles Odontológicas (UMO) que cumplan con los requerimientos técnicos y normativos según el NIVEL DE ATENCIÓN SALUD MÓVIL.

Las UMO permiten acercar el servicio a la población más vulnerable, con dificultad de movilización, y barreras de acceso debido a la distancia física de ubicación de las Unidades Metropolitanas de Salud, como es el caso de niños/niñas y adolescentes de CEMEI y Establecimientos Educativos Municipales de parroquias rurales o que no cuentan con servicios fijos de atención en sus instalaciones, adultos mayores, y comerciantes entre otros grupos; además de brindar las condiciones mínimas necesarias para ofertar una atención de calidad en el territorio del MDMQ.

Las UMO que pertenecen actualmente a la UMS Norte, no abastecen la demanda existente de los estudiantes de Unidades Educativas Municipales que no cuentan con el servicio de salud en el establecimiento educativo, de los Centros Municipales de Educación Inicial, de comerciantes de Mercados de otros giros que no sea

alimentos preparados, y otros grupos considerados de responsabilidad municipal. Además, la vida útil superior a 15 años, de los vehículos que fueron Repotenciados (furgones), en el año 2018 en el marco del proyecto “Quito Sonríe”, al momento presentan daños mecánicos que limitan la atención de manera frecuente por la imposibilidad de cumplir con los mantenimientos correctivos.

Para la adecuada implementación de la Estrategia de Salud Oral, se contará con los profesionales en el área de odontología, quienes deberán evaluar la población de responsabilidad asignada, la cobertura actual de sus servicios, así como, prever la dotación de insumos de uso general, de odontología y medicamentos que se requieran para la atención acorde a la cartera de servicios y grupos etarios de intervención.

El requerimiento de la Unidad Metropolitana de Salud Centro es de una Unidad Móvil Odontológica, según “JUSTIFICATIVO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE SALUD ORAL Y DEL MODELO DE INTERVENCIÓN CON EQUIPOS DE SALUD COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

La Unidad odontológica móvil es indispensable en la solución del problema de atención básica odontológica en lugares en los que no existen las condiciones apropiadas para este servicio, representan grandes ventajas ya que, al disminuir considerablemente el tiempo de atención, permite una detección oportuna de problemas dentales, así como también es útil para concientizar al paciente sobre la importancia de la salud dental.

## 6. PRODUCTOS ESPERADOS

### LA UNIDAD MOVIL ODONTOLÓGICA

**DESCRIPCIÓN:** Unidad móvil autopropulsada con área adecuada para brindar consultas y tratamientos odontológicos, con capacidad para desplazarse por caminos y carreteras del territorio ecuatoriano y tener autosuficiencia eléctrica, de suministro de agua y de climatización para permitir el uso de los equipos odontológicos para el examen odontológico, profilaxis dental, extracciones dentales y otros tratamientos no complicados, con la adecuada seguridad y comodidad para el personal odontológico y paramédico.

Debe contar de las siguientes partes indispensables:

- 1) Vehículo - Camión.
- 2) Furgón o caja donde funciona el consultorio odontológico
- 3) Equipamiento especializado en odontología (Ficha Técnica)

**Vehículo**

Tipo: Camión  
Modelo Año: 2023.

**Motor:**

Carga: Mínimo 5,5 toneladas.  
Cilindraje: 5.100 CC mínimo.  
Motor: Diésel Emisiones EURO 3 TURBO INTERCOOLER.  
Alimentación: CRDI alimentación directa.  
Torque: 400Nm@1600rpm mínimo  
Potencia: 148HP@2600rpm mínimo.

**Chasis:**

Chasis Reforzado  
Sistema de frenos: 100% de aire autoajustable, bloqueador de aire.  
Dirección: Hidráulica de potencia.  
Dirección de giro: 10,50 m  
Llantas y rines: R17,5 215/75 RIN 17.5  
Dos (2) baterías de 24 voltios. Alternador 28 voltios, 70 amperios  
Suspensión delantera: Ballesta eje rígido.  
Suspensión Trasera: Ballesta eje rígido  
Eje Delantero: Mínimo 3300 Kg. de capacidad.  
Eje Trasero: Mínimo 6600 Kg. de capacidad.  
Eje trasero: totalmente flotante  
Cabina: sencilla  
Amortiguadores: hidráulicos de doble acción

**Trasmisión:**

Transmisión: Manual de 6 velocidades + reversa. Acorde al diseño original  
Clutch: Plato Sencillo.

**Dimensiones:**

Aproximadas: Mínimo 4000mm de distancia entre sus ejes.

**Otros:** Tanque de combustible de mínimo 100lts.

**CAJÓN / FURGÓN:** de estructura fabricada con perfiles de acero, protegida con pintura al horno.

1. Plataforma y estructura espacial fabricada con perfiles rectangulares de secciones definidas mediante cálculo estructural que asegure la resistencia

mecánica y la durabilidad frente a la acción de factores externos erosionantes (agua, arena, químicos y otros).

2. Recubrimiento de piso con plancha lisa de acero galvanizado, grosor según cálculo estructural que asegure la resistencia mecánica y la durabilidad frente a la acción de factores externos erosionantes (agua, arena, químicos y otros).
3. Recubrimiento exterior de paredes laterales
4. Recubrimiento exterior de techo
5. RECUBIRIMIENTOS INTERIORES
  - a. PISO. - Base de tablero aglomerado resistente al agua de mínimo 19mm.
    - i. Vinyl termosoldable, color a elección del cliente, con junta redondeada en vértices piso-pared.
  - b. PAREDES. - Base de tablero aglomerado resistente al agua de mínimo 12mm.
    - i. Vinyl termosoldable, color a elección del cliente, con junta redondeada en vértices piso-pared-techo.
  - c. TECHO. - Tablero de corcho aglomerado resistente al agua e mínimo= 12mm.
    - i. Vinyl termosoldable, color a elección del cliente, con junta redondeada en vértices techo-pared.

**Ductos:** Debe contar con ductos de paso del aire acondicionado a las diferentes áreas, así como para las instalaciones hídricas y eléctricas a todas las áreas requeridas.

**Forrado exterior:** Debe tener planchas galvanizadas de 1.1mm de espesor en el techo, costados, frente y trastapa.

**Puertas:** 1 puerta principal externa para acceso al área de odontología puede ser corredizas o abatibles según necesidad, con sus respectivas chapas de seguridad y picaportes

**Gradas:** De tener una grada corrediza bajo superficie de piso, con barandales desmontables de seguridad.

## EQUIPOS

**Generador eléctrico:** un Generador con cabina insonora de 5 a 8 Kw. (motor estacionario a diésel). En un habitáculo aislado y accesible para remplazo y mantenimiento.

**Aire acondicionado:** Equipo de aire acondicionado Frío/Calor de 12000BTU/h. 220-1-60. Que incluya tuberías de cobre  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{4}$  plg, refrigerante desagüe y mano de obra.

**Bomba de agua** de  $\frac{1}{4}$  HP.

**Equipo de red e instalación hídrica,** (Bomba de agua de  $\frac{1}{2}$ HP (110 - 220 V) monofásica 60Hz).

## EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

1- Equipo de amplificación y micrófono en la cabina del operador, puerto y equipo de comunicación.

2- Bocinas en las partes lateral superior externa del habitáculo existencial.

## INSTALACIONES HÍDRICAS

1- Debe tener un tanque de agua limpia, tanque de reserva de agua limpia construido en acero inoxidable grado alimenticio 304, con sus respectivas tomas y cañerías de distribución a las diferentes áreas.

2- Tanque de aguas servidas en acero inoxidable con sus respectivas tomas y cañerías de desfogue.

## DISTRIBUCION DE ÁREAS INTERNAS:

### Área 1: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

Forro de las paredes en plancha de polialuminio con asepsia 100% o acero inoxidable 304 grado alimenticio.

Gabinetes cerrados de anaqueles con compartimientos y con puertas en vidrio templado corredizo, optimizando los espacios aéreos.

Mesón para autoclave.  
Autoclave (Ficha técnica anexa).

1 lavamanos.

1 sillón odontológico con todos sus accesorios para que sea operativo (Se anexa

ficha técnica), al mismo que para transportarlo se debe asegurarlo muy adecuadamente para que se mantenga fijo y no se dañe sus partes articuladas.

Tendrá instalaciones de agua limpia y de aguas servidas así como instalaciones de aire para las turbinas.

Contenedores para desechos infecciosos y generales.

Dispensadores de jabón líquido, gel antiséptico y toallas de papel.  
Taburete médico.

## Área 2: BAÑO INTERNO

Se instalará 1 lavamanos con sus respectivas llaves de paso y de chorro.

Se instalará 1 sanitario.

Se instalará 1 gabinete de baño con espejo.

1 toallero

1 dispensador de jabón

1 dispensador de papel

1 extractor de olores

## Área 4: SALA DE ESPERA -EXTERNA

Carpa: Toldo retráctil manual de 4000 mm de largo x 2000 mm MINIMO de proyección.

Mesa de atención plegable

## INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1- La instalación eléctrica de la unidad debe ser con dos modalidades de abastecimiento 1 de la red de energía eléctrica y otra de un generador de emergencia.

2- La red interna; cubrirá toda la estructura de la unidad, constará de una caja de breakers, toma corrientes en las diferentes áreas, interruptores, mangueras aislantes, toma corrientes externos con protección para recibir energía de la red.

3- Luces de ruta reglamentaria.

4- Iluminación interior con lámparas tipo leds de 110v y 24v.

5- Un socket para entrada de energía de 110V.

6- Tomacorrientes en todos los ambientes para 110 V

## INSTALACIONES DE AGUA

- 1- Un tanque de reserva para agua limpia en acero inoxidable.
- 2- Un tanque recipiente para aguas servidas en acero inoxidable.
- 3- Instalaciones de agua completas con su respectiva bomba de presión y válvulas de seguridad.
- 4- Válvula para cargar el agua.
- 5- Válvula de descarga de aguas servidas.

## AISLAMIENTO TÉRMICO

- 1- El Aislamiento térmico será íntegramente con poliuretano de 36Kg/ m<sup>3</sup> x 5cm de espesor en las paredes y de 36Kg/ m<sup>3</sup> x 15cm de espesor en el techo

## SEÑALIZACIÓN

- 1- Logos y sellos de la Institución en las puertas laterales del compartimiento del operador.
- 2- Señalética exterior a los costados y parte posterior del habitáculo asistencial: Logo y/o nombre la institución a la que pertenece y en la parte superior nombre de la unidad móvil.
- 3- Señalética interior: Rótulos de consultorios y Señalética de seguridad.

## PINTURA

- 1- Pintura exterior en poliuretano color blanco.

## TRATAMIENTO DE PINTURA

- WASH PRIMER ACTIVADOR 618A y 618B:
- FAST DRY PRIMER POLIURETANO H.S
- BASE POLIURETANO y CAT- PU90SR

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la entrega de la Unidad Móvil es de 70 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación por parte del administrador del Contrato al Contratista, informando que el anticipo se encuentra disponible; el cómputo del plazo de duración del contrato, prórrogas y multas, se deberá considerar el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, que establece:

<b>UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO</b>	Página 14 de 15
<b>INFORME DE NECESIDAD</b>	

“En los plazos de vigencia de los contratos se cuentan todos los días, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los pliegos, en el presente Reglamento General o en el propio contrato”.

## 8. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar donde se realizará entrega de “ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MOVIL ODONTOLOGICA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO”, será en la bodega de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, ubicada en la Rocafuerte OE8-89 e Imbabura.

Los equipos o bienes deberá ser entregados respetando las correctas normas de transporte, sin costo adicional, es decir el proveedor deberá asumir todos los costos hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante y aplicar la vigencia tecnológica en los bienes que indica la normativa legal vigente.

## 9. FORMA DE PAGO:

100 % CONTRA ENTREGA DE LAS UNIDADES

## 10. SOLICITUD

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la autorización para la ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MOVIL ODONTOLOGICA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO, mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, con la finalidad de iniciar la fase preparatoria del referido proceso de Contratación Pública, de conformidad con la norma vigente.

<b>Elaborado por:</b>	Dra. Elizabeth Gaibor	Jefatura Técnica Médica UMSC	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>NANCY ELIZABETH GAIBOR ORTIZ</b></p>
<b>Aprobado por:</b>	Dra. Linda Riofrio	Directora UMSC	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>LINDA LETTY RIOFRIO</b></p>

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO	Página 15 de 15
INFORME DE NECESIDAD	

# ANEXOS

## FICHAS TÉCNICAS

**FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO**

**DATOS GENERALES**

<b>CÓDIGO DMGSS Nº:</b>	<b>AUT-01-R01</b>	
<b>REVISIÓN:</b>	<b>PRIMERA</b>	
<b>NOMBRE ECRI:</b>	<b>Unidades Esterilizadoras, po Vapor de Agua, de Mesa</b>	
<b>CÓDIGO ECRI:</b>	<b>16-142</b>	
<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>AUTOCLAVE DE MESA, 20 A 25 LITROS</b>	
<b>PERIODO DE VIGENCIA:</b>	<b>Desde: 18/07/2022</b>	<b>Hasta: 31/12/2024</b>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>ATRIBUTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>Cámara</b>	
Capacidad	entre 20 y 25 litros
Tipo de material	Acero inoxidable 316L o superior
Norma técnica de construcción de cámara	PED y/o ASME
<b>Puerta</b>	
Sistema de traba	Requerido
Sistema de sellado hermético	Requerido
Sistema de seguridad de puerta	Bloqueo de funcionamiento en puerta abierta
<b>Sistema de seguridad</b>	
Válvula de seguridad para sobrepresión de la cámara	Requerido
Sistema de protección de sobretemperatura	Requerido
Bloqueo de funcionamiento por bajo nivel de agua	Requerido
<b>Visualización</b>	
Pantalla de visualización de parámetros	Requerido
Parámetros mínimos de visualización	Temperatura
	Presión
	Tiempo de funcionamiento
Indicador de bajo nivel de agua	Requerido
<b>Alarmas</b>	
Indicación de fin de ciclo	Requerido
Indicación de falta de operación	Requerido
<b>Programas de esterilización</b>	
Programa para instrumental	Requerido
Programa para líquidos	Requerido
Número de programas pre-seleccionables	≥Tres (3)
<b>Accesorios</b>	
Bandejas en acero inoxidable	Tres (3)
Impresora para documentar la información del proceso de esterilización	Uno (1) (opcional)

Reservorio de agua	Uno (1)
Compresor de aire (en caso de requerir para su funcionamiento)	Uno(1)
Regulador o estabilizador de voltaje compatible con el equipo	Uno (1)
<b>Consumibles</b>	
Rollos de papel para impresora del equipo	Tres (3) (opcional)
Galones de agua destilada	Tres (3)
<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>	
Energía / Alimentación	110 ~ 127 VAC / 60 Hz
Certificación	Certificaciones FDA y/o CE y/o ISO 13485
Garantía técnica fabricante	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien
Garantía de repuestos, piezas y accesorios	Durante la vida útil el proveedor garantizará la disponibilidad de repuestos, piezas y accesorios que requiera el equipo.
Requerimientos adicionales	Al momento de la entrega/recepción del equipo médico, se debe entregar el respectivo manual de usuario y manual técnico.
	En caso de que el equipo requiera licencias (software), el proveedor deberá entregar todas las licencias habilitadas y definitivas (o sus actualizaciones) que sean necesarias, de manera que el Establecimiento de Salud no tenga la necesidad de adquirir nuevamente en el futuro (durante la vida útil) dichas licencias o sus renovaciones.
Vida útil	10 años



**FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO**

**DATOS GENERALES**

<b>CÓDIGO DMGSS Nº:</b>	<b>ECO-01-R01</b>	
<b>REVISIÓN:</b>	<b>PRIMERA</b>	
<b>NOMBRE ECRI:</b>	<b>Unidades Profilácticas, Dental, Ultrasónicas</b>	
<b>CÓDIGO ECRI:</b>	<b>16-693</b>	
<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>UNIDAD DENTAL ELECTROHIDRÁULICA</b>	
<b>PERIODO DE VIGENCIA:</b>	<b>Desde: 02/08/2022</b>	<b>Hasta: 31/12/2024</b>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>ATRIBUTO</b>	<b>VALOR</b>	
<b>Aplicaciones Clínicas</b>		
Carga de soporte	≥ 130 Kg	
Tipo de accionamiento	Electro-hidráulico	
Regulación de altura	Requerido	
Espaldar reclinable	Requerido	
Apoyacabezas	Ajustable o reclinable	
Recubrimiento de sillón sin costuras	Requerido	
Control de suministro de agua en piezas de mano	Requerido	
Control de presión en piezas de mano	Requerido	
Accionamiento de piezas de mano	Mediante pedal	
Manómetro para presión de aire en turbina	Requerido	
<b>Sistema de succión</b>		
Sistema de succión alta, o eyector de saliva alta	Requerido	
Sistema de succión baja, o eyector de saliva baja	Requerido	
<b>Bandeja de instrumental</b>		
Tipo de material de bandeja	Acero inoxidable o plástico	
Movimiento vertical y/o horizontal regulable	Requerimiento	
Configuración	Cuadrimodular	
<b>Escupidera</b>		
Tipo de material	Acero inoxidable o porcelana	
Sistema de llenado de vaso	Requerido	
Limpieza de escupidera con grifería removibles y autoclaves	Requerido	
Sistema de botella para suministro continuo de agua de la unidad	Requerido	
<b>Lámpara de examinación</b>		

Tipo de lámpara	LED
Regulación de intensidad	≥ 2 niveles
Intensidad de luz	≥ 25000 LUX
<b>Lámpara de fotocurado/polimerización</b>	
Tipo de lámpara	LED
Intensidad lumínica	≥ 1000 mW/cm <sup>2</sup>
Conducto de luz	Esterilizable mediante autoclave
Tiempo de polimerización seleccionable	Seleccionable (programable)
Protector ámbar del haz de luz para el usuario	Requerido
Funcionamiento a baterías recargables	Requerido
Voltaje de alimentación	Funcionamiento sin aceite
<b>Compresor</b>	
Tipo de operación	Silencioso o semisilencioso
Tipo de motor	Funcionamiento sin aceite
Potencia motor	1 HP ≤ a ≤ 2 HP
Caudal	≥ 200 l/min
Depósito	40 ≤ a ≤ 65 litros
Sistema de purgado y válvula de seguridad	Requerido
Protección eléctrica para sobrecalentamiento	Requerido
<b>Accesorios y Consumibles</b>	
Micromotor con pieza recta y contrángulo	Uno (1)
Turbina con juego de 12 fresas	Uno (1)
Equipo de limpieza de Ultrasonido	Uno (1)
Jeringa triple	Uno (1)
Taburete para el especialista	Uno (1)
Baterías recargables para lámpara de fotocurado	Uno (1) juego
Cargador para lámpara de fotocurado	Uno (1)

<b>OTRAS ESPECIFICACIONES</b>	
Energía / Alimentación	110 ~ 127 VAC / 60 Hz
Certificación	Certificaciones FDA y/o CE y/o ISO 13485
Garantía técnica fabricante	Dos (2) años a partir de la recepción definitiva del bien
Garantía de repuestos, piezas y accesorios	Durante la vida útil el proveedor garantizará la disponibilidad de repuestos, piezas y accesorios que requiera el equipo.
	Al momento de la entrega/recepción del equipo médico, se debe entregar el respectivo manual de usuario y manual técnico.

Requerimientos adicionales	En caso de que el equipo requiera licencias (software), el proveedor deberá entregar todas las licencias habilitadas y definitivas (o sus actualizaciones) que sean necesarias, de manera que el Establecimiento de Salud no tenga la necesidad de adquirir nuevamente en el futuro (durante la vida útil) dichas licencias o sus renovaciones.
Vida útil	Unidad dental 10 años, piezas manuales de perforar 3 años

## INFORME DE NECESIDAD

**FECHA:** Quito, 27 de abril de 2022

### **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO**

#### **1. ANTECEDENTES**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-JTM-2022-0107-M, de fecha 25 de marzo de 2022 Dra. Gina Alexandra Asimbaya Pachacama, solicita: Certificación de Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Cotizaciones para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO".

Mediante CERTIFICACIÓN N° 008-BM de fecha 28 de marzo de 2022, el Responsable de Bienes emite la certificación indicando que la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO" no existe en stock de bodega, en la misma certificación se detalla la certificación SIPARI

Mediante CERTIFICACIÓN N°GADDMQ-UMSC-UCP-050-CE de fecha 6 de abril de 2022, la responsable de compras públicas emite la certificación indicando que la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO" **NO se encuentra registrado en el PAC, NO se encuentra en el Catálogo Electrónico del SERCOP y se obtuvo 02 proformas.**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSC-SAF-2022-0129-M, de fecha 8 de abril de 2022, remite Ing. Diego Facundo Ron López en calidad de subdirector Administrativo Financiero ENTREGA DE CONSULTA CATÁLOGO ELECTRÓNICO, STOCK DE BODEGA, VERIFICACIÓN SOCE, COTIZACIONES RESPECTIVAS para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO2.

#### **2. OBJETIVOS**

##### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

- Adquirir repuestos y accesorios para los equipos del área de rehabilitación, asegurando su buen funcionamiento y evitar retrasos en la atención a pacientes que acuden a la unidad.

##### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Sustituir accesorios deteriorados o dañados por el uso, evitando efectos adversos en los pacientes y seguridad al operador.
- Brindar condiciones de confiabilidad y seguridad al realizar la reposición de accesorios dañados.
- Evitar cerrar el servicio cuando estos accesorios pueden ser cambiados por el Fisioterapeuta sin ningún inconveniente.

#### **3. JUSTIFICACIÓN:**

La Unidad Metropolitana de Salud Centro requiere realizar la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO". La compra de estos accesorios y repuestos permite al área de Rehabilitación el cambio inmediato sin tener que interrumpir la

atención a los usuarios que acuden a la U.M.S.C. y de esta manera mantener el servicio en continuo funcionamiento, considerando la marca del equipo y el desgaste de los mismos.

#### 4. PRODUCTOS / SERVICIOS ESPERADOS

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	CABEZAL DE ULTRASONIDO	CABEZAL DE ULTRASONIDO DE 5 CM Y DE 2.5 CM PARA EQUIPO DE PHYSIOMED MODELO PHYSIOSON EXPERT	2

#### 5. SOLICITUD

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la autorización de la necesidad para el **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO”**; mediante el procedimiento de ínfima cuantía, con la finalidad de iniciar la fase preparatoria del referido proceso de Contratación Pública, de conformidad con la normativa legal vigente.

#### 6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD INFORME DE NECESIDAD:

 <p>Firmado electrónicamente por: <b>NELLY CONSUELO PILLAJO GUAMAN</b></p>		 <p>Firmado electrónicamente por: <b>GINA ALEXANDRA ASIMBAYA PACHACAMA</b></p>	
Elaborado por:	TGLO. NELLY CONSUELO PILLAJO GUAMAN	Autorizado por:	DRA. GINA ALEXANDRA ASIMBAYA PACHACAMA
Cargo:	SERVIDOR PÚBLICO SS12	Cargo:	JEFE TÉCNICO MÉDICO (E)

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

<b>SS-UMSC-INF-2022</b>	<b>Nro. 005</b>
-------------------------	-----------------

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 Dependencia:** Unidad Metropolitana de Salud Centro

**1.2 Tipo de Dependencia**

Administración Central

Entidades Dependientes

**2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:**

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	x	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		x
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		x
Modificación Programática (casos excepcionales)		x
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		x
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		x
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	x	
Movimiento sin afectación presupuestaria		x

**3. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- La Resolución No. A – 029 de 17 de junio de 2021, a través de la cual el Alcalde Metropolitano de Quito delega a la Secretaría de Salud a autorizar la contratación de profesionales para la atención de pacientes con sintomatología COVID- 19 y la ejecución de la estrategia de contingencia COVID-19.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Ordenanza Metropolitana PMU N° 006-2021 del 07 de diciembre del 2021 y sancionada el 09 de diciembre de 2021, Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero, mediante la cual se socializan los: Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión – POA 2022
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, donde expide las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

#### 4. ANTECEDENTES

- Con fecha 28 de abril 2022, la Dra. Gina Alexandra Asimbaya Pachacama Jefa Técnica Médica, de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-JTM-2022-0140-M, realiza la solicitud de gestión de emisión de certificaciones pertinentes y autorización de inicio para el procedimiento por ínfima cuantía para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ULTRASONIDO DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO", en cual adjunta el informe técnico de necesidad.
- Con fecha 16 de junio 2022, la Lcda. Stefany Paola Garcia Acevedo del Área de Bienes de la Unidad Metropolitana De Salud Centro, mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0011-M, realiza la solicitud de gestión de emisión de certificaciones pertinentes y autorización de inicio para el procedimiento por catálogo electrónico para la "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA UMSC", en cual adjunta el informe técnico de necesidad.
- Con fecha 14 de julio 2022, la Lcda. Stefany Paola Garcia Acevedo del Área de Bienes de la Unidad Metropolitana De Salud Centro, mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-B-2022-0027-M, realiza la emisión de las certificaciones correspondientes para a la "ADQUISICIÓN ATRIL PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO", en cual adjunta el informe técnico de necesidad.
- Con fecha 10 de junio 2022, la Mph. Hernán Francisco Viteri Torres, SECRETARIO DE SALUD - FD 3, SECRETARÍA DE SALUD, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-1345-OF, se socializa el Justificativo técnico para la implementación de la Estrategia de Salud Oral en la Red Metropolitana de Salud del DMQ, en cual adjunta el informe técnico de justificación.
- Con fecha 17 de agosto 2022, la Dra. Nancy Elizabeth Gaibor, Jefa Técnica Médica, de la Unidad Metropolitana de Salud Centro, mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSC-JTM-2022-0284-M, realiza la solicitud de gestión de emisión de certificaciones pertinentes y autorización de inicio para el procedimiento "ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL ODONTOLÓGICA, CON LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO", en cual adjunta el informe técnico de necesidad.

#### 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

En el POA 2022 del proyecto **"Atención Integral de salud" de la UMSC, se contempla la Actividad "Atención Integral de Salud realizadas en la UMSC, de acuerdo a su tipología y cartera de servicios"**, que corresponde a la tarea: **"Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal"**, en la misma que estuvieron planificadas las siguientes adquisiciones:

- "Adquisición de materiales de oficina, aseo, edición e impresión", ésta actividad se ejecutó con un menor presupuesto de lo planificado, debido a un valor menor en adjudicación del contrato, por lo que existe un remanente, que ya no será utilizado y que está disponible para suplir otras necesidades institucionales .
- "Adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de mamógrafo", esta actividad se ejecutó con un menor presupuesto de lo planificado debido a un valor inferior en la puja del proceso, por lo que existe un remanente,

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

que ya no será utilizado y que está disponible para suplir otras necesidades institucionales.

Dentro del proyecto “**Atención Integral de salud**”, en la **Actividad EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ en la tarea “Atención odontológica en brigadas móviles”**, con la finalidad de poder ejecutar la Implementación de la Estrategia de Atención de Salud Oral en la Red Metropolitana de Salud Sur del DMQ y Fortalecer el Componente de Atención Extramural, se requiere realizar un incremento de presupuesto mismo que será utilizado para las siguientes adquisiciones:

- Adquisición de la Unidad Móvil Odontológica, con la Instalación del Equipamiento
- Adquisición de repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido **de rehabilitación**
- Adquisición de banderas y un atril

En tal virtud y con el fin de brindar un servicio integral y de calidad a los usuarios, es de vital importancia incrementar el presupuesto en la siguiente actividad y tarea establecida en el Proyecto Atención Integral de la Salud.

Estos movimientos presupuestarios no afectarán a la estructura programática, ya que los traspasos de créditos requeridos se realizan entre partidas dentro del mismo Proyecto Atención Integral de Salud que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Centro, no afecta el cumplimiento de metas, productos, actividades y tareas establecidas en el POA 2022, ni modifica el techo de dicho proyecto en un +/-20%.

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Unidad Metropolitana de Salud Centro ejecuta el Proyecto Atención Integral de Salud, con el fin de Fortalecer el Modelo de Intervención con los Equipos de Salud Comunitaria, Odontológicas y Fortalecer la Estrategia de Salud Municipal del Plan de Gobierno, es necesario realizar los siguientes procesos de adquisiciones:

- “**Adquisición de Repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido de rehabilitación**”, permite la renovación de los equipos, ya que los mismos se encuentran deteriorados por los años de uso, y su renovación asegura el buen funcionamiento y evita retrasos en la atención de los pacientes que requieren rehabilitación, mejorando la atención extramural y comunitaria a la población del DMQ, que acuden a la UMSC de acuerdo a su tipología de servicios.

### ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE ULTRASONIDO

N	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CABEZAL DE ULTRASONIDO DE 5 CM Y DE 2.5 CM PARA EQUIPO DE PHYSIOMED MODELO PHYSIOSONEXPERT	2

- “**Adquisición de banderas**” que serán utilizadas en diferentes actos programados por la UMSC, con el fin de dar realce y formalidad a los eventos públicos que la UMSC realiza en los cuales participan autoridades y público en general.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

- **“Adquisición de un atril”, soporte que será utilizado** en actividades de participación, en donde se comparte información de coordinación, planificación y gestión, con los diferentes usuarios de los servicios ciudadanos, autoridades, servidores de la Unidad y anexos de la misma

#### **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ATRIL”**

N	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BANDERA DE QUITO: terciopelo, fleco metálico, escudo y texto bordado alto relieve, 1,50m x 1m	1
2	BANDERA DE ECUADOR: terciopelo, fleco metálico, escudo y texto bordado alto relieve, 1,50m x 1m	1
3	ATRIL : estructura de madera, ancho 600mmx500mm y largo 1200mm	1

- En cumplimiento a las directrices de la Secretaria Metropolitana de Salud y con el fin fortalecer la adopción de hábitos saludables mediante el desarrollo de acciones de promoción y educación en salud, como parte de la atención a personas de grupos de responsabilidad municipal y a la población más vulnerable del DMQ con problemas de salud oral, que tiene dificultad de movilización y barreras de acceso a este servicio, se requiere implementar el servicio de atención odontológica extramural y comunitaria, para lo cual es indispensable la “Adquisición de la Unidad Móvil Odontológica” que cumplan con los requerimientos técnicos y normativos.

#### **“ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL ODONTOLÓGICA”**

N	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Unidad móvil Tipo: Odontológica Incluye: Camión Tipo: Furgón 5,5 toneladas de carga, chasis reforzado Full Equipado	1

## **7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo a la base legal, justificación programática y técnica descrita anteriormente, es de vital importancia realizar el traspaso de crédito requerido, para atender los requerimientos antes mencionados, conforme a la matriz de afectación de Traspaso de Créditos No.005, y cédula presupuestaria con corte al 22 de agosto de 2022, donde se puede evidenciar la disponibilidad de recursos para la optimización del presupuesto de la UMSC, de los Proyectos de Atención Integral de Salud , según el siguiente detalle:

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS  
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado	Justificación
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M402000 05D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730804	Materiales de Oficina	G/730804/4MM 402	001	5.000,00	5.000,00		2.031,06	2.968,94	Los materiales de oficina fueron adquiridos previamente mediante Catálogo electrónico y existió remanente de fondos, que va a ser usado para otras necesidades institucionales.
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M402000 05D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840103	Mobiliario	G/840103/4MM 402	001	-	-	631,06		631,06	Se requiere adquirir banderas y un atril que serán utilizadas con el fin de dar realce y formalidad a los eventos públicos que la UMSC realiza con las autoridades y público en general.
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M402000 05D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840111	Partes y Repuestos	G/840111/4MM 402	001	-	-	1.400,00		1.400,00	Se requiere adquirir Repuestos y accesorios para el equipo de ultrasonido de rehabilitación, con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento del equipo y evitar retrasos en la atención a pacientes que acuden a la unidad.

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS  
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado	Justificación
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M402000 05D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730805	Materiales de Aseo	G/730805/4MM 402	001	12.000,00	11.952,00		11.600,00	400,00	Los materiales de aseo fueron adquiridos previamente mediante Catálogo electrónico y existió remanente de fondos que va a ser usado para otras necesidades institucionales.
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M402000 05D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicación	G/730204/4MM 402	001	20.000,00	14.570,50		14.500,00	5.500,00	El servicio de impresión ya fue adquirido por un menor valor a lo presupuestado, por lo que existe un remanente , y va a ser usado para otras necesidades institucionales
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M402000 05D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840113	Equipos Médicos	G/840113/4MM 402	001	285.000,00	191.999,80		147.999,80	137.000,20	La adquisición del mimógrafo se realizó por subasta inversa electrónica lo que causó reducción de los valores en la puja, y existe un remanente que va a ser usado para otras necesidades institucionales.

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS  
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Secretaría General de **PLANIFICACIÓN** | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado	Justificación
UC32M020	Unidad de Salud Centro	GI22M402000 05D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840105	Vehículos	G/840105/4MM 402	001	0		174.099,80		174.099,80	Se incrementa presupuesto para la adquisición de una Unidad odontológica móvil que es indispensable en la solución del problema de atención básica odontológica en lugares en los que no existen las condiciones apropiadas para este servicio, representan grandes ventajas ya que, al disminuir considerablemente el tiempo de atención, permite una detección oportuna de problemas dentales, así como también es útil para concientizar al paciente sobre la importancia de la salud dental.
<b>TOTAL</b>							<b>322.000,00</b>	<b>223.522,30</b>	<b>176.130,86</b>	<b>176.130,86</b>	<b>322.000,00</b>	

## INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de  
**PLANIFICACIÓN** | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

De acuerdo a lo mencionado y una vez analizada la cédula presupuestaria 2022, se determina que las partidas a disminuir los recursos conforme a la matriz de afectación presupuestaria adjuntan, cuentan con disponibilidad de fondos para el traspaso requerido, cabe recalcar que las partidas a disminuir no necesitarán financiamiento posterior.

Además las partidas a las cuales se están disminuyendo conforme matriz de afectación presupuestaria no están contempladas en la disminución de reforma al POA que está en proceso de autorización.

### 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito y matriz de nueva programación Nro. SS - UMSC- INF- 2022 – 005

### 9. CONCLUSIONES

Conforme a la información presentada se concluye:

La autorización del traspaso presupuestario entre las partidas del Proyecto Atención Integral de Salud de la Unidad Metropolitana de Salud Centro es factible ya que se si se cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar estas adquisiciones que fortalecerán el sistema de salud municipal y brindarán atenciones de calidad a los usuarios.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con el PMDOT y Plan de gobierno del señor Alcalde y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:

**LINDA LETTY  
RIOFRIO**

Dra. Linda Letty Riofrio Castro  
**Directora de la Unidad Metropolitana de Salud Centro**  
Fecha: 25/08/2022

### 10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que el traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:

**HERNAN  
FRANCISCO  
VITERI TORRES**

Hernán Francisco Viteri Torres  
**Secretario Metropolitano de Salud**  
Fecha: 25/08/2022

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS		INFORME TÉCNICO
SECTOR:	SALUD	SI - UMISC - 2022 - 005
DEPENDENCIA:	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO	

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																		
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA						PRESUPUESTO												
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD			TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO		
						DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCIÓN							MANTIENE/ELIMINA/ NUEVA	
SOCIAL	SALUD	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO	SALUD AL DÍA	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 120.000 ATENCIONES AMBULATORIAS	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADA EN LA UMISC, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS	MANTIENE	N/A	N/A	Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal	MANTIENE	001	730804	5.000,00		2.031,06	2.968,94	
							MANTIENE	N/A	N/A		MANTIENE	001	840103	-	631,06		631,06	
							MANTIENE	N/A	N/A		MANTIENE	001	840111	-	1.400,00		1.400,00	
							MANTIENE	N/A	N/A		MANTIENE	001	730805	12.000,00		11.800,00	400,00	
							MANTIENE	N/A	N/A		MANTIENE	001	730204	20.000,00		14.500,00	5.500,00	
							MANTIENE	N/A	N/A		MANTIENE	001	840113	273.000,00		147.999,80	125.000,20	
							MANTIENE	N/A	N/A									
							MANTIENE	N/A	N/A									
							MANTIENE	N/A	N/A									
							MANTIENE	N/A	N/A		EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ	MANTIENE	N/A	N/A	Atención odontológica en brigadas móviles. (Permanente)	MANTIENE	001	840105
TOTAL:												310.000,00	176.130,86	176.130,86	310.000,00			

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN												TOTAL ENE - DIC	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO															
											PROGRAMACIÓN																												
											ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE																	
SALUD	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD CENTRO	SALUD AL DÍA	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 120.000 ATENCIONES AMBULATORIAS	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADA EN LA UMISC, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS	N/A		001	730804	2.968,94													2.968,94	2.968,94	0,00														
						N/A	Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal	001	840103	631,06																					631,06	631,06	0,00						
						N/A		001	840111	1.400,00																								1.400,00	1.400,00	0,00			
						N/A		001	730805	400,00																									400,00	400,00	0,00		
						N/A		001	730204	5.500,00																									5.500,00	5.500,00	0,00		
						N/A		001	840113	125.000,20																									125.000,20	125.000,20	0,00		
						N/A		001	840105	174.099,80																										174.099,80	174.099,80	0,00	
						TOTAL:											0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.731,26	0,00	66.300,00	0,00		174.099,80	225.968,74	310.000,00	0,00							

Nota: El cronograma con la nueva programación debe realizarse considerando el devengado mensual.



Firmado electrónicamente por:  
**ELVA JANETH RUALES**

ELABORADO POR  
ING. JANETH RUALES  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN



Firmado electrónicamente por:  
**RAMIRO FABIAN JIMENEZ ARCINIEGA**

ELABORADO POR  
ING. FABIAN JIMENEZ  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO